



Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones

Máster en Cooperación Internacional al Desarrollo (2016 - 2017)

# **El derecho a jugar en los proyectos de acción humanitaria y cooperación al desarrollo**

**Estudios de casos: Tanzania y Kenia**

# **The right to play in the humanitarian aid and cooperation to development projects**

**Case studies: Tanzania and Kenia**

Autora: María José Olivera Martín

Tutora: Clara Caballero

## **RESUMEN**

Todos los niños y niñas del mundo tienen derecho a jugar. O deberían tenerlo.

Este trabajo realiza un análisis sobre el derecho a jugar, su codificación e implementación a nivel universal, especialmente en los proyectos de cooperación internacional al desarrollo y de acción humanitaria. Para ello, se investiga sobre los elementos necesarios para que la acción de jugar se desarrolle con normalidad en cualquier parte del mundo, y se estudia su implementación en un barrio a las afueras de una ciudad tanzana, y en un campamento de refugiados keniano, para terminar realizando una comparativa entre ambas realidades y la implementación de este derecho en España.

### **Palabras clave:**

Jugar; juego; derecho; niños y niñas; trabajo infantil; cooperación internacional al desarrollo; acción humanitaria

## **ABSTRACT**

All children in the world have the right to play. Or they should have it.

This investigation analyzes the right to play, its codification and implementation at a universal level, focusing on international cooperation to development projects and humanitarian aid projects. To this aim, necessary elements for the implementation of this right have been studied in order to have the action of playing developed anywhere in the world; and its implementation has been studied in a neighborhood in the outskirts of a Tanzanian city, and in a Kenyan refugee camp; finishing by making a comparative between these two cases and the implementation of the right to play in Spain.

### **Key words:**

To play; playing; right; children; child labor; international cooperation to development; humanitarian aid

## **Agradecimientos**

A Dorkas, Saidi, Bitiness, Abubakari, Valeria, Claudia, Diego y Adrián, por dejarme darles voz y contarme sus experiencias, y a sus madres por dedicarnos su tiempo.

A mi tutora, Clara Caballero, por sus sabias orientaciones, buen hacer e infinita paciencia.

A todas las personas que me han prestado su tiempo, conocimiento y experiencia: mi madre, profesora María José Martín; los profesores Silvia Domínguez; Arancha García Soto y Masanja; y la experta Rebecca Horn.

A James, por su tiempo y dedicación, y por embarcarse en cada una de mis propuestas con una sonrisa; a Marta Leboeiro, por su ayuda, orientaciones y consejos a lo largo de todo el curso; y a Eneko y Juan por dejarme bucear en sus trabajos y coger lo que quisiera.

A Almu, por enseñarme tanto durante este año y animarme a seguir con cada etapa.

A mis compañeros de máster por un magnífico año, en especial a Celia, por sus ánimos, a Manu, por su paciencia, y a Yaiza, porque sin ella nunca habría terminado este trabajo.

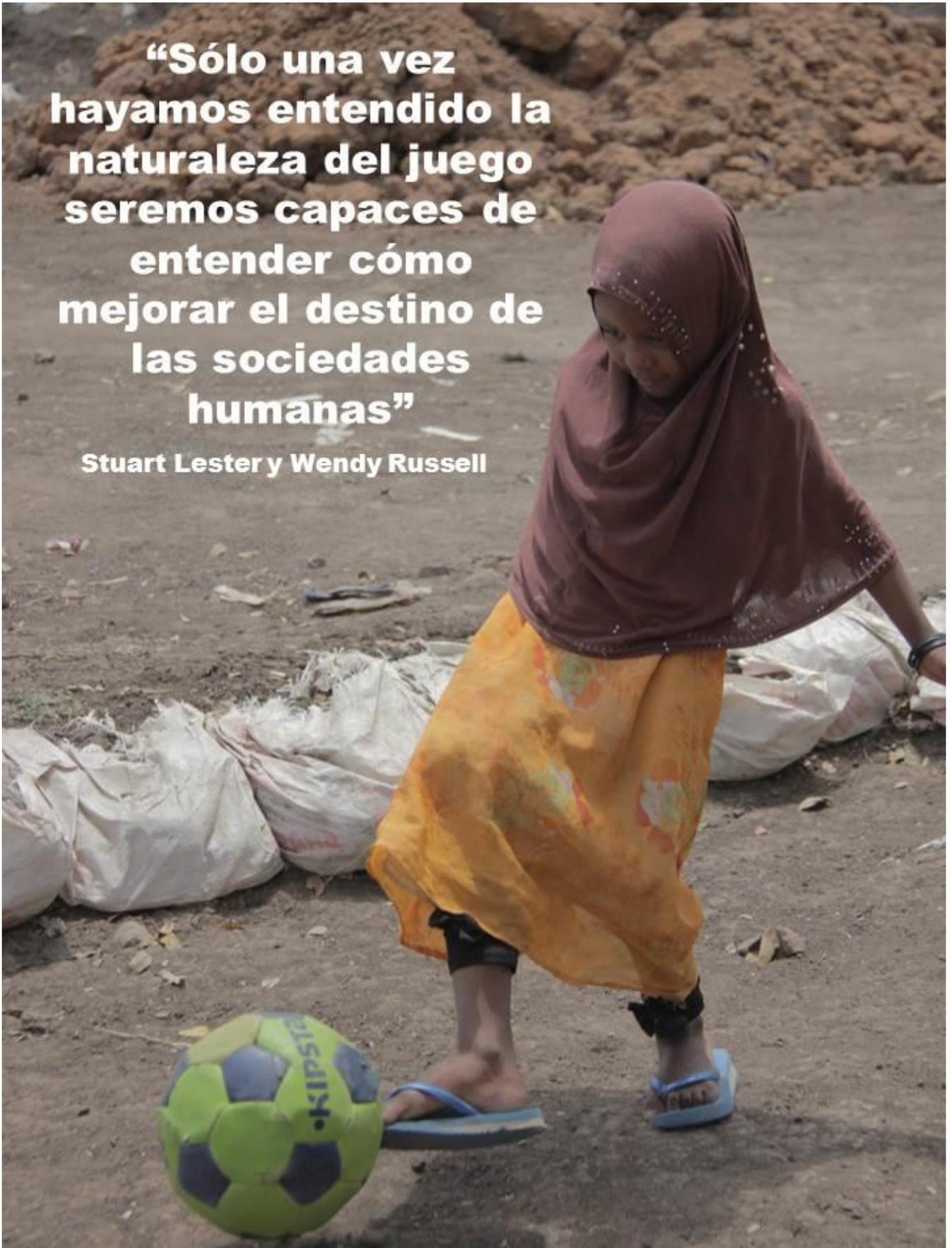
A mis amigas, en especial a Megan, por estar siempre ahí.

A mis hermanos, por seguir creciendo y aprendiendo juntos.

A mis padres, por dejarme elegir quién y qué quiero ser en mi vida, cómo quiero vivirla y darme los recursos para ello. Por su apoyo incondicional en cualquiera de mis batallas y sus ánimos a la hora de realizar este trabajo.

**“Sólo una vez  
hayamos entendido la  
naturaleza del juego  
seremos capaces de  
entender cómo  
mejorar el destino de  
las sociedades  
humanas”**

**Stuart Lester y Wendy Russell**



Fuente: elaboración propia. Fotografía de Eneko Armezaga.

## ÍNDICE

<b>GLOSARIO DE ACRÓNIMOS.....</b>	<b>p. 6</b>
<b>1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVOS.....</b>	<b>p. 7</b>
<b>2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>p.8</b>
<b>3. A) OBJETIVOS.....</b>	<b>p.10</b>
<b>B) HIPÓTESIS.....</b>	<b>p.10</b>
<b>4. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>p.11</b>
<b>5. INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>p.12</b>
<b>    Capítulo I. El derecho a jugar y sus codificaciones.....</b>	<b>p.12</b>
<b>    Capítulo II. La importancia del juego en el desarrollo infantil.....</b>	<b>p.15</b>
<b>    Capítulo III. Impedimentos comunes a la implementación del derecho a jugar .....</b>	<b>p.17</b>
<b>    Capítulo IV. Estudio de un caso I: El derecho a jugar en la acción humanitaria; Kenia: Kakuma.....</b>	<b>p.20</b>
<b>    Capítulo V. Estudio de un caso II: El derecho a jugar en los proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Tanzania: Chagua Maisha.....</b>	<b>p.22</b>
<b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>p.24</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>p.26</b>
<b>8. ANEXOS.....</b>	<b>p.32</b>

## **GLOSARIO DE ACRÓNIMOS**

ACNUR → Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

DDHH → Derechos Humanos

EAC → (en inglés) Comunidad de África Oriental

IOM → (en inglés) Organización Internacional de las Migraciones

JRS → (en inglés) Servicio Jesuita al Refugiado

KANU → (en inglés) Unión Nacional Africana de Kenia

LWF → (en inglés) Federación Mundial Luterana

OIT → Organización Internacional del Trabajo

OJI → Observatorio de Juego Infantil

ONG → Organización No Gubernamental

ONU → Organización de las Naciones Unidas

PIDCP → Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

PIDESC → Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

## 1. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación nace de mi interés por la infancia, en especial aquella que se encuentra en contextos de desarrollo y acción humanitaria, y de cómo se deben garantizar sus derechos.

Desde hace dos años, tengo la gran suerte de poder participar en un proyecto educativo en Arusha (Tanzania), que consiste en la construcción y desarrollo de un centro escolar de preprimaria. Conviviendo con los niños durante mis estancias allí, he podido constatar que a la hora de diseñar un proyecto educativo, se piensa más en el estudio como tal de las matemáticas o el idioma, en lugar de atender también la necesidad de recreo y esparcimiento de los niños, la mayoría de los cuales, una vez finalizan la escuela deben colaborar en casa diariamente con las tareas del hogar o incluso trabajar con sus progenitores, negándoles una vez más el disfrute de este derecho tan importante para su desarrollo.

El pasado verano, me encontraba allí desarrollando una de las actividades del proyecto, que consistía en un campamento de verano con niños del barrio. Mientras hacíamos la asamblea en círculo, me di cuenta de cómo Bilali, un pequeño de tres años que se sentaba a mi lado, sacaba lo que parecían dos tapones de plástico enganchados a un trozo de botella, me lo enseñaba y me decía “es mi coche de carreras”. Reflexionando más tarde sobre ese momento me di cuenta de la necesidad de defender el derecho a jugar para todos los niños del mundo, y la necesidad de proporcionarles los recursos adecuados para ello, empezando por el tiempo.

Este proyecto, además, me ha dado la oportunidad de formarme más en el tema, teniendo en cuenta que en mi futuro profesional me gustaría dedicarme a desarrollar proyectos de este tipo en terreno, y este trabajo me ha brindado la oportunidad de poder especializarme en la implementación práctica de este derecho.

Además, he tenido la suerte de contar con testimonios de niños, protagonistas de este trabajo gracias al cual he podido darles voz.

Por último, mencionar que, a pesar de reconocer el derecho a jugar para todos los niños del mundo, he elegido Tanzania para el estudio de caso relativo a la cooperación al desarrollo, debido a mis experiencias allí, y a Kenia como estudio de caso de acción humanitaria, por la curiosidad que me despertaron los campamentos de refugiados africanos que ha visitado el profesor Gonzalo Sánchez-Terán.

## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

Generalmente, se tiende a ver el derecho a jugar como un aspecto más dentro del derecho a la educación, no como un ente aparte merecedor de ser legislado como un derecho per se.

Es en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 cuando por primera vez se reconoce el derecho de los niños a jugar, dentro del principio 7 referido al derecho a la educación. Esta Declaración se desarrolla más tarde en la Convención de 1989<sup>1</sup>, en la cual el derecho al juego goza por primera vez de un artículo propio, diferenciado del derecho a la educación.

A pesar de que muchas asociaciones internacionales luchan por implementar este derecho en las codificaciones internas de Estados y organizaciones regionales referidas a los Derechos Humanos, son pocas las que finalmente han conseguido visibilizar este derecho a nivel universal e implementarlo a nivel local.

La realidad es, como se descubrirá a lo largo de este trabajo, que el juego no es una prioridad para los encargados de velar por la infancia en muchas partes del mundo, por un lado porque la falta de recursos por parte de muchas familias les obliga a emplear a los niños en otros quehaceres que los propios de personas de su edad como en el trabajo, o en las tareas del hogar; y por otro lado porque las personas encargadas de guiar los tiempos y espacios de los pequeños consideran que las nuevas tecnologías pueden sustituir su presencia a la hora de jugar.

Este trabajo centra su investigación en la implementación del derecho al juego en proyectos de cooperación internacional al desarrollo y acción humanitaria, concretamente en dos países de África Oriental.

“Salvo por el nombre geográfico, África no existe” escribió muy sabiamente Ryszard Kapuscinski<sup>2</sup>, y aun así cuán frecuente es pensar en África como un único país, un todo aglutinado desde la percepción occidental. Los casos prácticos del presente trabajo se centran en una de las cinco áreas en las que se suele dividir el continente africano para su estudio<sup>3</sup>: África Oriental<sup>4</sup>; y más concretamente en los países de Kenia y Tanzania, ambos reconocidos por ser antiguas colonias británicas, hablantes de swahili, y con costumbres e historia de cierto parecido.

Una de las características de Tanzania es su estabilidad política, ya que desde su independencia en 1964, ha gobernado el mismo partido político<sup>5</sup>, variando únicamente la figura presidencial. El nuevo presidente electo en 2015, John Pombe Magufuli, pretende reformar toda la estructura del país y modernizarlo, motivo por el cual, además de tratar de condensar toda la administración del Estado en una única ciudad, Dodoma, ha reformado algunas leyes y procesos administrativos,

---

1 Capítulo I del presente trabajo

2 KAPUSCINSKI, Ryszard, Ébano, Anagrama 2010

3 Las cinco áreas en las que se divide África para su estudio son África del Norte o Magreb, África Occidental o el Sahel, África Central, África Oriental y África del Sur.

4 Comunidad de África Oriental (EAC en inglés), unión aduanera formada por Kenia, Uganda, Tanzania, Burundi, Ruanda y Sudán del sur. Geográficamente hablando, también se incluye en el grupo Malawi

5 CCM (Chama Cha Mapinduzi) partido político fundado por Julius Nyerere que gobierna la República Unida de Tanzania desde su independencia y creación, a partir de la unión de Tanganika y Zanzíbar, en 1964.

incluyendo todo lo relativo al sistema educativo, pero no así la garantía de derechos a los menores, de cuya educación informal, y en algunas ocasiones también formal, se ocupan sus familias y personas mayores de su entorno. Otra de las características de la situación de Tanzania, es su corriente proteccionista con respecto a lo extranjero, ya que el gobierno gestiona las principales compañías extractoras de recursos naturales, y son pocas las incursiones de multinacionales en el país. Aunque el país es catalogado como merecedor de Ayuda Oficial al Desarrollo en muchos aspectos, lo cierto es que tienden a ser reacios a contraer excesiva deuda externa, debido a la que acumularon tras la independencia. Sus principales aliados internacionales a todos los niveles son India y China, habiendo recibido gran cantidad de ayuda en forma de cooperación internacional por parte del último<sup>6</sup>.

En Kenia ocurre algo parecido, consiguió la independencia de Reino Unido en 1963, y tras la muerte de su presidente Jomo Kenyatta en 1978, le han sucedido cuatro presidentes, todos ellos marcados por la corrupción de todo el sistema público del país, y los disturbios y manifestaciones violentas con miles de muertos durante las transiciones de los gobiernos. El presidente actual, Uhuru Kenyatta, hijo de Jomo Kenyatta, lleva en el poder desde el año 2013, dirige el partido político Unión Nacional Africana de Kenia<sup>7</sup>, y ha pasado a la posteridad por ser el primer gobernante africano en comparecer ante la Corte Penal Internacional en 2012 acusado de crímenes de lesa humanidad durante los disturbios post-electorales de 2007-2008. A pesar de ello, Kenia es reconocido internacionalmente por acoger a cientos de miles de refugiados que llegan de sus vecinos Somalia, Etiopía, Uganda y Sudán del Sur, y de Burundi y la República Democrática del Congo; y por luchar con firmeza contra el grupo terrorista somalí Al Shabaab. Kenia cuenta con una apertura más amplia al mundo exterior que su vecino tanzano, con su antigua metrópoli colonial, el Reino Unido, y sus relaciones con otros países desarrollados. Tanto Kenia como Tanzania, son reconocidos por la cantidad de refugiados que han debido acoger en los últimos años, el primero por los conflictos armados de Sudán del Sur y Somalia principalmente, y el segundo por los conflictos armados de sus vecinos Burundi y República Democrática del Congo.

Dado que este trabajo de investigación versa sobre el derecho a jugar, será en el capítulo I del mismo donde se analizará la codificación de este derecho a nivel universal, analizando el marco teórico de este derecho y cómo se legisla para garantizar su implementación.

---

<sup>6</sup> Sandvand, H (2006). Friends and Interests. A comparison of Chinese and Nordic Aid to Tanzania. Norwegian University of Life Science. Página 69

<sup>7</sup> (KANU en inglés) partido político keniano fundado por Jomo Kenyatta que fue partido único de facto en el país desde 1969 a 1982.

### **3. A) OBJETIVOS**

- Consensuar y sensibilizar sobre el uso del derecho a jugar para estandarizar su aplicación.
- Fundamentar el derecho a jugar y su necesidad para lograr su aplicación universal.
- Investigar sobre los riesgos que ponen en peligro la implementación de este derecho.

### **B) HIPÓTESIS**

- Que los niños víctimas de conflictos armados, desplazados, y de zonas deprimidas carecen de las condiciones participativas necesarias para gozar de espacios recreativos y de esparcimiento necesarios para su desarrollo.
- Que no existen instrumentos legales internacionalmente reconocidos que regulen el derecho a jugar, y en muchos casos no existen proyectos de acción humanitaria y de cooperación internacional que contemplen esta necesidad infantil recogida en algunos artículos de la Convención de los Derechos del Niño.
- Que algunos comportamientos de los adultos, como la violencia ejercida sobre los menores, o el empleo de castigos poco ejemplares, interrumpen la realización del derecho a jugar
- Que las nuevas tecnologías implementadas en los países desarrollados y los nuevos hábitos y patrones de comportamiento social, van en detrimento del derecho al recreo y al esparcimiento de los niños, los cuales permanecen en sus casas la mayor parte de su tiempo libre, empleando las nuevas tecnologías como única forma de entretenimiento.

#### **4. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Fundamento el derecho a jugar partiendo de mi base como graduada en Relaciones Internacionales, realizando un estudio por las principales organizaciones internacionales, tanto universales como regionales, y sus legislaciones correspondientes, consultando las bases de datos de las grandes organizaciones mundiales, y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en estos ámbitos.

Este estudio también incluye información extraída de artículos periodísticos de medios especializados que tratan el derecho a jugar, así como sobre los factores que impiden su implementación, recurre a artículos y entradas de blogs escritos por profesionales para organizaciones no gubernamentales que trabajan en Kenia, debido a la imposibilidad de conseguir testimonios de este país.

Además, he tenido la oportunidad de contar con el testimonio de algunas personas que trabajan con niños y adolescentes, así como de niños y niñas de diferentes edades, contextos y zonas geográficas, que me han proporcionado una visión más amplia sobre el tema tratado desde varias perspectivas.

## 5. INVESTIGACIÓN

### Capítulo I. El derecho a jugar y sus codificaciones

Para conseguir una buena implementación del derecho a jugar, es importante primero conocer cómo está legislado en todos los niveles, bajo qué instrumentos y organismos se amparan, y ante qué instancias se puede reclamar su cumplimiento.

- **Ámbito universal:** el derecho jugar en las convenciones de derechos humanos. Comenzando desde lo general a lo particular, y haciendo un seguimiento por las declaraciones y convenciones internacionales más importantes sobre derechos humanos, encontramos que la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup> no recoge ningún derecho especial para la infancia, y en ningún punto de la misma se hace referencia al derecho a jugar. Igualmente ocurre en la Carta Fundacional de la Organización de las Naciones Unidas<sup>9</sup>, y en el Estatuto de los refugiados<sup>10</sup>.

La situación cambia en los dos pactos internacionales que desarrollan la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>11</sup>, ya que el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos reconoce el derecho de protección a los menores sin discriminación y reconoce el derecho de los niños a su inscripción tras su nacimiento y a tener un nombre y una nacionalidad<sup>12</sup>, y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce la protección de los menores, en especial contra la explotación económica y/o social<sup>13</sup>.

La primera positivización del derecho a jugar fue en la Declaración de los Derechos del Niño, que por su carácter no vinculante carece de valor legislativo en materia de obligatoriedad<sup>14</sup>.

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>15</sup>, redactada más tarde, consiste en un instrumento que protege los derechos de los menores en todo el mundo<sup>16</sup>. En

---

<sup>8</sup> La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en esta se recogen en sus 30 artículos los derechos humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco (26 de junio de 1945).

<sup>9</sup> La Carta fundacional de las Naciones Unidas fue firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al finalizar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año, poniendo en funcionamiento la Organización de Naciones Unidas.

<sup>10</sup> Convención sobre el Estatuto de los refugiados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950.

<sup>11</sup> Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), contenidos ambos en la Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1966

<sup>12</sup> Artículo 24 PIDCP

<sup>13</sup> Artículo 10.3 PIDESC

<sup>14</sup> ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 1386 (XIV). Declaración de los Derechos del Niño. 1959

<sup>15</sup> Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

esta misma convención se recoge “**el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes**”<sup>17</sup>. El encargado de velar por el cumplimiento de este derecho, y de todos los derechos recogidos en la Convención, es el Comité de los Derechos del Niño<sup>18</sup>, ante el cual los Estados Parte deben presentar informes cada cinco años sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención, incluido el derecho a jugar, y el Comité emite sugerencias y recomendaciones generales sobre los mismos.

En los protocolos facultativos de la Convención de los Derechos del Niño<sup>19</sup> no se menciona una protección especial que garantice su derecho al juego, al recreo o al esparcimiento, como sí se desarrolla en el citado artículo 31 de la Convención.

En cuanto a la Organización Internacional del Trabajo<sup>20</sup>, dispone de dos convenios que regulan el trabajo infantil<sup>21</sup> en los cuales no se menciona explícitamente el derecho al juego.

- El derecho a jugar en las cartas de derechos humanos regionales.  
Sin perder de vista el hecho de que sólo tres de los cinco continentes cuentan con organizaciones internacionales regionales consolidadas que recojan los Derechos Humanos en un acuerdo, encontramos en primer lugar la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>22</sup>, en la que sí se reconocen los Derechos del Niño<sup>23</sup> y la protección del menor, pero no se menciona nada sobre su derecho a jugar, tampoco se ha encontrado legislación regional específica sobre la protección de este derecho.

Centrándonos en la legislación europea, encontramos dos instrumentos de derechos humanos correspondientes a dos organizaciones internacionales diferentes. El Consejo de Europa, en el Convenio Europeo de Derechos Humanos no menciona una protección especial a los menores, y menos su derecho al juego. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

---

16 Convención sobre Derechos Humanos más ratificada, todos los Estados miembros de Naciones Unidas menos Estados Unidos de América

[https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-11&chapter=4&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&clang=en)

17 Artículo 31.1 de la Convención de los Derechos del Niño, ONU, Asamblea General. Noviembre de 1989.

18 Integrado por 18 expertos elegidos por los Estados Parte de la Convención por un período de 4 años

19 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Asamblea General de Naciones Unidas, 25 de mayo de 2000) y Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Asamblea General de Naciones Unidas, 25 de mayo de 2000)

20 OIT, agencia tripartita subsidiaria de Naciones Unidas, formada por 187 Estados miembros, establece las normas del trabajo, formula políticas y elabora programas que promueven el trabajo decente para todo el mundo.

21 Convenio sobre la edad mínima, 1973 y Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

22 Pacto de San José, Costa Rica. Conferencia Interamericana de Derechos Humanos. 22 de noviembre de 1969

23 Artículo 19 del Pacto de San José, 1969

sí que recoge, en cambio, la protección específica de los menores<sup>24</sup>, sin mencionar el derecho al juego.

Por último, la Carta Africana sobre los derechos humanos y de los Pueblos recoge la protección del niño<sup>25</sup>, pero no menciona específicamente ningún derecho concreto.

- El derecho a jugar en los ODM y en los ODS

En septiembre de 2000 la Asamblea General de Naciones Unidas, reunida en la llamada Cumbre del Milenio, adoptó la Declaración del Milenio<sup>26</sup>, que condensaba en ocho objetivos las metas a lograr en un plazo de quince años. Aunque ningún objetivo se cumplió completamente, sí que se mejoró parcialmente, consiguiendo reducir la pobreza extrema a nivel global. En cuanto al derecho al juego en estos objetivos, no se menciona a lo largo de todo el documento, ni siquiera en el objetivo II, que buscaba el logro de una enseñanza primaria universal, pero sí que se alienta a todos los Estados miembros a firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se recoge el derecho al juego.

En septiembre de 2015, se hizo un balance a partir de los informes elaborados sobre los Objetivos del Milenio, y se acordó la nueva Agenda de Desarrollo Sostenible, llamada Agenda 2030 u Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>27</sup>, en la que, a lo largo de sus 17 objetivos y 169 metas, no se menciona el derecho a jugar específicamente, pero sí se recoge implícitamente en el objetivo 4, que busca el logro de una educación universal de calidad; en la meta 7 del objetivo 11, que trata sobre el acceso universal a espacios verdes y espacios públicos seguros; la meta 7 del objetivo 8, que busca poner fin al trabajo infantil y al empleo de niños soldado en conflictos armados; y la meta 2 del objetivo 16, que busca poner fin a todas las formas de maltrato infantil.

- El derecho a jugar en legislaciones internas.

Esta investigación cuenta con dos estudios de caso, situados en Tanzania y Kenia, pero como no se ha encontrado ninguna legislación interna en estos dos países que garantice el derecho al juego, se analizará brevemente el caso de un tercer país: España, el cual cuenta con la ley 26/2015, de 28 de julio<sup>28</sup>, en la cual en el artículo 11 se menciona el juego como una necesidad de los menores. Esta ley se ve desarrollada en la Comunidad Autónoma de Cataluña, cuya ley sobre infancia<sup>29</sup> reconoce el derecho a jugar específicamente en el artículo 58, en el que se reconoce el derecho al descanso, al juego y a las actividades recreativas, garantizando también este derecho a los niños hospitalizados y enfermos, y garantizando su aplicación práctica en el artículo 56<sup>30</sup>.

---

24 Artículo 24 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

25 Artículo 18.3 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos

26 Resolución A/RES/55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas. 13 de septiembre de 2000

27 Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas. 25 de septiembre de 2015

28 Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

29 Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

30 Artículo que versa sobre zonas y equipamientos recreativos.

## Capítulo II. La importancia del juego en el desarrollo infantil

*“Los niños deben jugar y divertirse porque es la base de su desarrollo” aseguran Laura Vélez<sup>31</sup> y Vilma Medina<sup>32</sup> en diversas entradas de su blog especializado en niños. “Los juegos fomentan el desarrollo físico e intelectual del niño, promueven su creatividad y los prepara para vivir en sociedad. Las actividades lúdicas también aseguran que nuestros niños tengan una infancia saludable a nivel físico y emocional. El juego no sólo supone un entretenimiento placentero para el niño, es una herramienta de experimentación con la que el niño comprende y explica cómo funcionan las cosas, es un proceso intelectual importantísimo en el niño, además de servir de vínculo afectivo y social con otros niños”.*

El 28 de mayo se celebra el Día Internacional del Juego en más de nueve países, como forma de concienciación mundial sobre la necesidad de lograr la implementación universal de este derecho. Sin embargo, este día no ha sido reconocido por las Naciones Unidas formalmente. En España, uno de los países en los que se celebra este día, existen numerosas asociaciones que defienden el juego infantil, y cada día tratan de reunir expertos que debatan y hagan visible la necesidad de implementar este derecho completamente y velar por su cumplimiento. Expertas como Inma Marín<sup>33</sup>, presidenta de la Asociación IPA en España<sup>34</sup> y miembro del OJI<sup>35</sup>, que explica en su blog personal lo siguiente *“nunca me había detenido a pensar que el juego era algo tan vital para los niños como la educación, la salud, la alimentación o la familia. Y eso me llevó a comprender que el juego no es una actividad infantil, como a menudo nuestra sociedad ha querido hacernos creer, sino una capacidad del ser humano, una actitud vital que trasciende los juegos, nos forma y nos conforma a lo largo de toda la vida.” “Por otra parte, aunque el juego es reconocido como derecho de la infancia, la realidad es que nuestra sociedad valora muchas otras cosas, aparentemente más útiles, por delante de la necesidad de jugar de niños y niñas.”*<sup>36</sup>

Otro miembro del OJI<sup>37</sup>, Gonzalo Jover<sup>38</sup>, resume las cualidades del juego infantil de esta forma *“El juego proporciona ocasión para el esfuerzo, la inventiva, la imaginación, el ensayo, la estrategia. A través del juego, los niños y las niñas se inician en el entorno que les rodea. Al jugar, adoptan ese entorno, aprenden sus valores. El juego les ayuda a respetar ciertas normas, a coordinar acciones, a*

---

31 Redactora de [www.guiainfantil.com](http://www.guiainfantil.com)

32 Directora de [www.laguiainfantil.com](http://www.laguiainfantil.com)

33 Diplomada en Magisterio y consultora pedagógica, es fundadora y directora de Marinvia Juego y Educación, consultora especializada en educación, comunicación y formación a través del juego. Es Presidenta de la IPA en España.

34 Asociación Internacional por el derecho de los niños y niñas a jugar

35 Observatorio de Juego Infantil

36 Blog personal de Inma Marín <http://www.immamarin.com/2016/05/28-de-mayo-dia-internacional-del-juego-2/>

37 Íbidem

38 Catedrático de Teoría de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid y director del Observatorio del Juego Infantil, vicepresidente de la Sociedad Española de Pedagogía y miembro del Consejo de la European Educational Research Association

*confrontar intereses. Cuando los niños y las niñas juegan, ponen en funcionamiento los resortes afectivos más profundos, la capacidad humana de amar, el sufrimiento y el altruismo. El juego supone la base de la convivencia y un valioso medio de iniciación en los valores de una vida democrática.”*

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en su Observación general, Número 17<sup>39</sup> ha alertado sobre el escaso apoyo que suele recibir el derecho de los niños a jugar y ha animado a promoverlo a través de la organización de actividades estructuradas y de la provisión de oportunidades de tiempo y espacio para que los niños y las niñas participen en el juego espontáneo, el ocio y la creatividad. El Comité también ha insistido en la necesidad de generar una mayor sensibilidad social hacia la importancia del juego infantil y su impulso en las profesiones que tienen que ver con la infancia, especialmente la educación.

A lo largo del planeta existen diversas iniciativas que apuestan por la implementación del juego como una base fundamental en los proyectos de desarrollo infantil, como en México, donde la organización Fondo Unido (United Way) creó la Red de Ludotecas para ayudar a que se haga efectivo este derecho, *“como parte del proceso de socialización de los menores”*. De acuerdo con los postulados de esta Red, el libre juego ayuda a los niños a *“ejercitar sus habilidades y capacidades motrices, sociales y emocionales”*. El juego también ayuda a que integren en su vida valores esenciales para vivir en sociedad, como es la convivencia.<sup>40</sup>

De acuerdo con las entrevistas realizadas a tres profesores del ciclo de infantil en colegios españoles y tanzanos<sup>41</sup>, el juego sólo reporta beneficios para el desarrollo integral de los niños, y ningún perjuicio. Además de capacidades motoras e intelectuales, también desarrollan habilidades sociales que les servirán en un futuro para integrarse mejor en la sociedad.

De esta forma, es necesario crear herramientas y espacios necesarios para la implementación del derecho a jugar, empezando por habilitar espacios en los entornos habituales de los niños, es decir, un espacio en sus hogares destinado al juego, que corre a cargo de las familias; un espacio en los colegios dotado de las infraestructuras necesarias para un correcto y seguro desarrollo del juego<sup>42</sup>; que corre a cargo de las direcciones de las escuelas y de los arquitectos encargados de diseñarlas<sup>43</sup>; y un espacio cercano a su lugar residencial, los parques públicos, que deben también contar con las infraestructuras necesarias y con los sistemas pertinentes para garantizar la seguridad de los pequeños.

---

39 Emitida el 17 de abril de 2013.

40 IQ LATINO, Centro para la Democracia y el Desarrollo en las Américas, 24 de abril de 2017 (Consulta realizada el 1 de mayo de 2017) <https://iqlatino.org/2017/el-juego-libre-es-un-derecho-segun-la-onu/>

41 Ver anexo II

42 Ver imagen en Anexo I, “Retrato del mundo a la hora del recreo”

43 PINHEIRO DE ALMEIDA, Marcos Teodorico. El jugar de los niños en espacios públicos. Universidad de Barcelona, departamento de didáctica y organización educativa. Tesis Doctoral, 2012

En cuanto a la opinión de los más pequeños, y de acuerdo con las entrevistas realizadas a varios menores, a todos les gusta jugar, y lo hacen a pesar de no contar con las herramientas o los espacios necesarios para ello, siempre que tengan tiempo, que constituye el factor más importante para la implementación de este derecho.

Así, son dos los factores esenciales y necesarios para que el juego pueda desarrollarse con normalidad: tiempo y espacio; y dos los elementos secundarios, pero igualmente necesarios para desarrollar el juego: compañía y herramientas.

A partir de las entrevistas realizadas a ocho pequeños en edad de primaria procedentes de diferentes contextos y lugares<sup>44</sup>, se deduce que el tener herramientas (juguetes) y compañía no constituye un elemento necesario sin el cual no pueden jugar, pero los entrevistados reconocen que juegan más y mejor cuando los tienen. En cambio, el hecho de no contar con tiempo o un espacio adecuado sí que supone un detrimento considerable de la capacidad de jugar, lo que convierte estos dos factores en imprescindibles para un correcto desarrollo de este derecho.

### **Capítulo III. Impedimentos comunes a la implementación del derecho a jugar**

Para exponer este capítulo, se dividirá el mundo en dos grandes grupos. Por un lado, los países en vías de desarrollo, y la problemática a la que se enfrentan los menores que viven en estos países para poder ejercer su derecho al juego. Por otro, los países desarrollados, y el hecho de cómo las nuevas tecnologías han transformado a la sociedad y sus patrones para relacionarse con los demás, afectando también a los niños y sus actividades de ocio.<sup>45</sup>

La principal causa por la cual los niños no pueden jugar en los países en vías de desarrollo es la explotación infantil o trabajo infantil. Según datos de la OIT<sup>46</sup>, unos 168 millones de niños en todo el mundo son forzados a trabajar, la mitad de ellos en trabajos peligrosos<sup>47</sup> (unos 85 millones). Los motivos son diversos conforme a la región del mundo en la que se encuentren y a la situación familiar de cada uno encontrando casos como el de los menores con los que trafican para enrolarlos en la pesca en Ghana<sup>48</sup>; los niños obreros que trabajan en Bangladesh para colaborar en la economía familiar; los niños indios que, por la misma razón, trabajan en la industria de la cal, a pesar de que el trabajo infantil se abolió en la India junto con el sistema de castas; los refugiados sirios empleados en talleres de confección clandestinos en países de tránsito como Turquía; los niños que trabajan en hornos de carbón en Filipinas, o en ladrilleras en Perú y México, o en cementerios en

---

44 Ver Anexo II

45 Esta división se obtiene a partir de los datos extraídos de la base del Fondo Monetario Internacional (FMI), que sitúa la brecha entre los países con una renta per cápita igual o mayor a 22000USD (desarrollados) y aquellos que no alcanzan este nivel de renta (en vías de desarrollo)

46 Organización Internacional del Trabajo, agencia subsidiaria de Naciones Unidas.

47 OIT, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

48 PSLOMO G., Alberto, "Niños enrolados para la pesca en Ghana", Planeta futuro, El País. 22 de Febrero de 2017

Bolivia, o en vertederos en República Dominicana; o el caso de los niños, en su mayoría niñas, que son empleadas como trabajadoras domésticas, muchas veces en condiciones de esclavitud en países como Myanmar.<sup>49</sup>

En las regiones de Asia y Pacífico este problema afecta a 78 millones de menores, un 18,8% del total de la población infantil de la región, en América Latina este porcentaje alcanza el 5,1%, y en África subsahariana a 59 millones, un 26,4% de la población infantil, lo que la convierte en la región con mayor incidencia de este problema en comparación al resto.

De acuerdo con el informe de Save the Children “Infancias robadas”<sup>50</sup>, a esta causa se le sumarían otras como el matrimonio infantil (más de 40 millones de niñas en todo el mundo menores de 15 años están ya casadas), la desnutrición (156 millones de niños padecen retrasos en el crecimiento), y los conflictos armados (casi 28 millones de niños son desplazados forzosos, de los cuales 10 millones son refugiados) que provocan a su vez en muchos casos el fenómeno de los niños soldado<sup>51</sup>, enrolados en guerrillas y grupos armados y obligados a combatir.

Existen otros motivos más difíciles de contabilizar como la violencia infantil, que afecta a todo el mundo, y además de producir las evidentes secuelas físicas, deja otras menos visibles como las mentales, que provocan que los niños no puedan desarrollar actividades como el juego con normalidad; o como la explotación sexual infantil, que además de esclavizar a los menores, les deja secuelas mentales y traumas que también les impide jugar con normalidad.

La forma en la que todas estas situaciones impiden el desarrollo normal del juego puede parecer obvia: estos niños no disponen de tiempo, el factor más importante junto con los espacios habilitados para que se desarrolle el juego. Lo que quizá no resulte tan obvio son los motivos que les han llevado a estas situaciones, ya que la situación de cada niño varía enormemente en función de la zona en la que se encuentre, su situación familiar y su contexto. La realidad es que a todos estos niños se les ha robado su condición de niño, y el qué hacer al respecto para solucionarlo es aún una tarea pendiente para la sociedad internacional, ya que es un problema que acaba por afectar a todos, no sólo a los países en los que suceden estos fenómenos. Diversas asociaciones y organizaciones no gubernamentales, tanto internacionales como locales, abogan por crear espacios y horarios adaptados para que los menores puedan jugar<sup>52</sup>, pero estas soluciones quedan aún lejos de alcanzar a resolver el problema focal de la cuestión.

---

49 PLANETA FUTURO, redacción “Así te contamos el trabajo infantil en 10 reportajes”, 12 de junio de 2017

50 SAVE THE CHILDREN, “Infancias robadas” Informe mundial sobre la infancia 2017

51 Según datos de UNICEF, hay en el mundo unos 330.000 niños soldado empleados en más de 30 conflictos armados (<https://www.unicef.es/ninos-soldado>)

52 Ver capítulo V del presente trabajo

Por otra parte, en los países llamados desarrollados, lleva años produciéndose un cambio social, dado entre otros factores por las nuevas tecnologías y el desarrollo de internet, que Zygmunt Bauman<sup>53</sup> explicó con maestría en sus obras empleando la metáfora de la liquidez. De toda su prolífica obra, en “Amor líquido”<sup>54</sup> encontramos las cuestiones referentes a las relaciones interpersonales, y en ella explica cómo la posmodernidad se caracteriza por las relaciones fugaces, líquidas, faltas de calidez y con menor compromiso. Esta relación es extrapolable a modelos de relaciones de los padres con sus hijos, de los profesores con sus alumnos, y de la sociedad en general con sus menores.

El individualismo que impera en la sociedad posmoderna se ve reflejado en el juego de los pequeños, que cada vez con mayor frecuencia, e influidos por los adultos que les rodean, tienden a emplear su tiempo de juego, de forma individual, y con las nuevas tecnologías como sustitutos de una figura paterna que debería controlar sus tiempos y a qué tipos de juegos los dedica. Los padres dedican cada vez menos tiempo a sus hijos, y los roles de espacios en las familias han cambiado, de forma que cada miembro de la unidad familiar goza de su propio espacio en la casa, y éste es un espacio no compartido, por lo que cada vez más encontramos niños jugando solos en sus habitaciones, sin supervisión paterna o de algún otro tipo<sup>55</sup>.

Esto repercute directamente en los juegos y afecta a dos de los cuatro elementos identificados: las herramientas y la compañía, los cuales, en la mayoría de los casos han venido a ser sustituidos por las nuevas tecnologías.

Esta crisis individualista de identidad y de valores que azota a la sociedad posmoderna repercute indirectamente en los países en vías de desarrollo, en los que se trata de copiar los roles de la sociedad occidental, en detrimento de los suyos propios. Así, al igual que ha sucedido en las sociedades posmodernas, en las que se ha ido perdiendo el sentido de comunidad y de compartir, en las nuevas ciudades cosmopolitas de estos países en vías de desarrollo sucede lo mismo, observando su apuesta por el individualismo y la ideología consumista que caracteriza a los países desarrollados, en detrimento de sus tradiciones comunitarias. Por ejemplo, en las entrevistas realizadas a los niños<sup>56</sup>, se puede observar cómo de los niños españoles ninguno juega en la calle, como sí hacen los niños tanzanos, y los recursos y herramientas que emplean no son los mismos, en cambio sí existe una predilección común por jugar en compañía.

Por lo tanto, no se trata de copiar los nuevos patrones de los países desarrollados en los países en vías de desarrollo, sino de proteger los patrones ya existentes, que cada niño juegue con sus recursos, y que los niños de este último grupo de países

---

53 (1925 - 2017) Sociólogo y filósofo polaco, profesor en la Universidad de Leeds.

54 BAUMAN, Zygmunt, Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos. Fondo de Cultura Económica: Argentina, 2005

55 Ver entrevistas a profesoras en Anexo II.

56 Ver Anexo II

no imiten los patrones de los países desarrollados, si no que desarrollen los suyos propios.

#### **Capítulo IV. Estudio de un caso I: El derecho a jugar en la acción humanitaria; Kenia: Kakuma**

Kenia es un país situado en África Oriental, de casi 47 millones de habitantes<sup>57</sup>, de los cuales el 40,87% son menores de entre 0 y 14 años, y el 18,83% tienen entre 15 y 24 años. La esperanza de vida al nacer es de 64 años, tan sólo el 25,6% de la población vive en zonas urbanas, y existe una tasa de alfabetización del 78%.

Sus idiomas oficiales son el swahili y el inglés, y es uno de los países que más refugiados acoge del mundo, un total de 490.658 refugiados y demandantes de asilo<sup>58</sup>.

El país se dividía en ocho provincias, que actualmente se han dividido en 48 condados. En la antigua provincia del Valle del Rift, en el actual condado de Turkana de encuentra el pueblo de Kalobeyei, y un poco más al sur el tercer campo de refugiados más grande del mundo<sup>59</sup>: Kakuma, que en swahili significa “ninguna parte”.



Fuente: KANERE

Kakuma está formado por la agrupación de tres sub-campos situados en el norte del pueblo con el mismo nombre, a 150 kilómetros del lago Turkana al este y 100 kilómetros de la frontera de Sudán del Sur al norte. De acuerdo con datos de ACNUR Kenia, el campo se estableció en 1992 con la llegada de los llamados “niños perdidos de Sudán” y los disidentes etíopes tras la caída de su gobierno, así como somalíes que huían de la guerra civil.

---

57 46.790.758 habitantes según datos de la CIA (<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ke.html> )

58 Datos de la Oficina de ACNUR en Kenia ([http://www.unhcr.org/ke/wp-content/uploads/sites/2/2017/06/Infographics-Refugees-in-Kenya\\_May-2017.pdf](http://www.unhcr.org/ke/wp-content/uploads/sites/2/2017/06/Infographics-Refugees-in-Kenya_May-2017.pdf) )

59 Por detrás de Dadaab, en el otro extremo norte de Kenia, que ocupa el primer lugar, y de Dollo-Ado, que se encuentra en la frontera de Etiopía con Somalia.

Actualmente el campo alberga a 164.571 refugiados y demandantes de asilo a fecha de 28 de febrero de 2017, de los cuales casi la mitad son menores (40%), y la inmensa mayoría proceden de Sudán del Sur, seguidos de Somalia, RDC<sup>60</sup>, Etiopía, Eritrea, Ruanda, Uganda, Burundi y Sudán.

Centrándonos en cómo se implementa el derecho al juego en el campo, éste al principio corría a cargo de la ONG Right To Play, que fue la encargada de financiar la construcción de un espacio polivalente y pistas para el juego. Cuando, años más tarde abandonaron el campo, la gestión de estos espacios fue cedida a la ONG LWF<sup>61</sup>, que sigue siendo la encargada de gestionarlos a día de hoy. El problema es que estos espacios se conciben como áreas para practicar deporte para todas las edades, y los niños del campo no cuentan con espacios propiamente adaptados para el juego. Según cuenta Gonzalo Sánchez- Terán<sup>62</sup>, la situación de los niños en el campo es de lo más precaria, y son menos de un tercio del total de niños los que acuden a la escuela, ya que el resto pasan el día buscando madera y otros objetos que puedan vender en el mercado interno del campamento para conseguir algo más de comida, por lo que apenas tienen tiempo para jugar.

Además, el conflicto interno de Sudán del Sur ha provocado una oleada masiva de refugiados que han llegado al campo, sobrepasando en 58.000 personas su capacidad, por lo que, hasta su reasentamiento en otro campo (ya pactado entre ACNUR, el gobierno keniano y el condado de Turkana) en Kalobeyei, a 25 kilómetros de Kakuma, la masificación del campo impide la creación de nuevos espacios de juego adaptados a los menores.

La realidad es que lo que se pensó como un refugio temporal de tránsito es ahora una ciudad hecha de chabolas y tiendas mal y rápidamente construidas, con la planificación rectangular propia de un campo de refugiados, que no da pie a buscar la comodidad de sus habitantes, sino a albergar el máximo número de personas en el menor espacio posible. Al ejército comandado por el gobierno keniano, encargado de la seguridad y disposición del campo, no le interesa tanto la comodidad de sus habitantes como la seguridad de que van a estar allí el menor tiempo posible y van a mezclarse con la población autóctona lo menos posible, de forma que cuando el conflicto finalice, vuelvan inmediatamente a sus lugares de origen. Las escuelas y pocos espacios de encuentro de los cuales gozan los habitantes han sido construidos gracias a las negociaciones de los comités del campo apoyados por las ONG que actúan en el mismo con el gobierno keniano y el

---

60 República Democrática del Congo.

61 (en inglés Lutheran World Federation)

62 Profesor del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Universidad Pontifica de Comillas del módulo sobre Derecho Internacional de Refugiados. Su última visita a Kakuma fue en abril de 2017

gestor del campo, que no siempre ceden a los deseos de los refugiados con buena disposición<sup>63</sup>.

En un ambiente así es muy complicado hacer que los niños, que además a veces emplean su tiempo en ayudar a sus familias a conseguir más y mejores recursos, puedan disfrutar del juego.

Pese a ello, son muchas las ONG y organizaciones locales que intentan que los niños habitantes del campo continúen sus estudios en las escuelas, y es en estos lugares donde tratan de que jueguen en un espacio más o menos habilitado para ello.

## Capítulo V. Estudio de un caso II: El derecho a jugar en los proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Tanzania: Chagua Maisha

Tanzania es un país situado en África Oriental, que limita al norte con Kenia, al sur con Mozambique y Malawi, al este con el océano Índico y al oeste con Uganda, Ruanda, Burundi y la República Democrática del Congo. Tiene una población de más de 52 millones de habitantes<sup>64</sup>, de los cuales el 44,06% son menores de 14, y un 19,71% tienen entre 15 y 24 años. Un 31,6% de la población total vive en las ciudades. Los idiomas oficiales son el swahili y el inglés, y en todo el país conviven casi doscientas tribus diferentes de forma pacífica.



Fuente: Elaboración propia

Arusha es la cuarta ciudad más grande del país, por detrás de Dar es Salaam, Dodoma y Mwanza, y tiene casi medio millón de habitantes. Es la capital de la región que lleva el mismo nombre, y se sitúa en las faldas del Monte Meru, la segunda montaña más alta del país, por detrás del Kilimanjaro.

En un sureño barrio al sur de la ciudad, siguiendo la carretera de Morombo, se encuentra el barrio de Born City, que como indica su nombre se comenzó a

---

63 SEEDS OF SOUTH SUDAN, “Kakuma Refugee Camp”, Educate, empower and Equip Children Surviving South Sudan’s Genocide, <http://seedsofsouthsudan.org/kakuma-refugee-camp/>  
64 52.482.726 según datos de la CIA (<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/tz.html> )

construir hace apenas dos años. Este barrio no dispone de una planificación territorial adecuada, no cuenta con los servicios mínimos como agua corriente, electricidad o recogida de basuras, y no dispone de instalaciones como escuelas suficientes u hospitales y dispensarios, para la cantidad de población que actualmente vive allí (en torno a 30.000 personas).

En este barrio, la ONG tanzano-española Progress For Africa desarrolla el proyecto Chagua Maisha, que en swahili hace referencia a las decisiones que se toman en la vida, y que consiste en la construcción en una escuela de preprimaria para niños de tres a seis años. La construcción del edificio central terminó en octubre de 2016, y actualmente funciona una de las dos clases construidas con 26 niños y niñas, con previsión de la apertura de la segunda aula en diciembre de 2017, coincidiendo con la entrada del nuevo curso escolar.

Durante las mañanas, el profesor tanzano contratado imparte las clases empleando el currículum oficial del país pero implementando poco a poco pinceladas del método Montessori<sup>65</sup>. Por las tardes, la clase funciona como un espacio polivalente en el cual se reúne la comunidad para tratar temas con el personal de la organización, y se imparten clases de inglés para adultos, talleres de cocina y formación en gestión de negocios, todos ellos demandados como prioritarios por los vecinos del barrio.

El juego se garantiza e implementa en este proyecto de diversas formas. Durante las clases, los niños aprenden a través del juego y la experimentación gracias al método Montessori. Por las tardes, todos los menores del barrio que lo desean acuden al terreno del proyecto, en el que hay diversos materiales de juego comunitario como canastas, balones, cuerdas, etc. y juegan guiados por el personal de Progress For Africa. Pero no se puede garantizar la implementación del juego si no se garantiza también en las familias. De esta forma, las charlas con los padres de los niños son vitales para intercambiar opiniones, aprender nuevos métodos de educación para sus hijos, y tratar con ellos la importancia de que los niños tengan tiempo y gocen de un espacio adecuado para poder jugar, y que sea un entretenimiento compartido en el que de vez en cuando participe toda la familia.

Además, actualmente se está implantando un proyecto piloto llamado “la juegoteca”, que consiste en reunir un número considerable de juguetes adaptados a todas las edades, y prestarlos a los menores que lo deseen a cambio de su devolución en el mejor estado posible a la semana siguiente de su uso. De esta forma, todos los niños y niñas pueden disfrutar de todos los juguetes disponibles, aprendiendo además a cuidar de ellos ya que no son exclusivamente suyos, sino de todos.

---

<sup>65</sup> María Montessori fue una pedagoga italiana que creó un método innovador de formación para los más pequeños, basado en el “dejar hacer” y la experimentación, en el cual la figura del profesor hace de guía del alumno, sin imponerse.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizada la codificación del derecho al juego, su implementación, y los factores que impiden su desarrollo, se extraen las siguientes conclusiones:

- Que a pesar de los avances logrados hasta la fecha en materia de legislación, aún queda mucho camino por recorrer para que este derecho se codifique a nivel universal, ya que efectivamente no existen instrumentos legales internacionalmente reconocidos que regulen el derecho a jugar.
- Que el juego es una condición esencial para el desarrollo integral de niños y niñas, y que debería ser un derecho tan indispensable como el de la educación, legislado al mismo nivel e implementado con la misma exactitud.
- Que para que el juego se desarrolle con normalidad, deben existir los cuatro elementos necesarios para ello: tiempo, espacio habilitado, herramientas y compañía.
- Que algunos comportamientos de los adultos, como la violencia ejercida sobre los menores, o el empleo de castigos poco ejemplares, interrumpen la realización del derecho a jugar.
- Que mientras existan el trabajo y la explotación infantiles nunca se implementará este derecho completamente.
- Que las nuevas tecnologías implementadas en los países desarrollados no deben sustituir los patrones de juegos que se han desarrollado hasta ahora en las sociedades, que el juego debe ser algo comunitario y compartido por toda la familia, no una actividad exclusiva de niños y niñas, reclusos en una habitación empleando todo su tiempo en las nuevas tecnologías.
- Que en los proyectos de acción humanitaria no se contempla la implementación del derecho al juego, y carecen de espacios habilitados para su desarrollo; y que los niños víctimas de conflictos armados, desplazados, y de zonas deprimidas carecen de las condiciones participativas necesarias para gozar de espacios recreativos y de esparcimiento necesarios para su desarrollo.
- Que en los proyectos de cooperación al desarrollo, además de proporcionar las herramientas y los espacios adecuados para el desarrollo del juego, se debe establecer contacto con la comunidad para concienciar a las familias de la importancia del derecho a jugar.

Así pues, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Las organizaciones regionales, además de garantizar la protección de los derechos del niño, deben desarrollarla en instrumentos propios, basándose en la Convención de los Derechos del Niño de 1989.
2. Asimismo, los Estados deben incluir en sus normas internas sobre la protección a la infancia artículos que garanticen el disfrute del derecho al juego, especificando que se deben dar como condicionantes necesarios los cuatro elementos detectados anteriormente (tiempo, espacio habilitado, herramientas y compañía).

3. Se debe situar la abolición del trabajo y la explotación infantil como tema prioritario en la agenda internacional, y los Estados deben garantizar que sus menores acudan a la escuela y no trabajan, gozando de tiempo suficiente para el juego.
4. Se recomienda la creación de un Observatorio Internacional del Juego Infantil, que monitoree los países y actualice los datos sobre cuántos niños gozan del derecho al juego, y que él mismo emita recomendaciones a los Estados para mejorar.
5. Asimismo, se recomienda la creación por parte de los Estados de espacios adecuados para el juego, como parques públicos o ludotecas, de forma que si los progenitores de un menor no pueden garantizar su derecho al juego, encuentren los lugares adecuados donde sí poder proporcionarle las herramientas necesarias para ello.
6. Se recomienda redactar un manual consensuado por las distintas organizaciones humanitarias de implementación de espacios y sistemas de juego en campos de refugiados, y considerar los mismos una prioridad igual de necesaria que un mercado o un espacio polivalente.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- 1) Monografías y obras generales
  1. KAPUSCINSKI, Ryszard, Ébano, Anagrama 2010
  2. LESTER, Stuart y RUSSELL, Wendy. El derecho de los niños y las niñas a jugar. Análisis de la importancia del juego en las vidas de niños y niñas de todo el mundo. Cuadernos sobre desarrollo infantil temprano. Bernard van Leer Foundation, abril de 2011.
  3. BAUMAN, Zygmunt, Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos. Fondo de Cultura Económica: Argentina, 2005.
  
- 2) Artículos periodísticos, en revistas y reseñas
  1. VÉLEZ, Laura. “Derecho de los niños y niñas a jugar. Derechos fundamentales de los niños”. Guía infantil.com. (Consulta: abril de 2017) <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/derechos-del-nino/derecho-de-los-ninos-y-ninas-a-jugar/>
  2. MEDINA, Vilma. “El juego, la mejor actividad extraescolar para los niños”. Guía infantil.com (Consulta: abril de 2017) <https://www.guiainfantil.com/blog/educacion/escuela-colegio/que-mejor-actividad-extraescolar-para-los-ninos-que-la-de-jugar/>
  3. GABALDÓN, Patro. “El derecho de nuestros hijos a jugar”. Guía infantil.com (Consulta: abril de 2017). <https://www.guiainfantil.com/blog/486/el-derecho-a-jugar-de-nuestros-hijos.html>
  4. SANZ, Elena. “¿Jugar es un derecho?” Muy historia.es (Consulta: abril de 2017). <http://www.muyhistoria.es/curiosidades/preguntas-respuestas/ijugar-es-un-derecho>
  5. BONACHERA, Ángela R. “Día del Juego: por los derechos de los niños a jugar” Hacer familia.com (Consulta: abril de 2017) <http://www.hacerfamilia.com/educacion/noticia-dia-juego-derecho-ninos-jugar-20150527094616.html>
  6. IQ LATINO, Centro para la Democracia y el Desarrollo en las Américas, 24 de abril de 2017 (Consulta: 1 de mayo de 2017) <https://iqlatino.org/2017/el-juego-libre-es-un-derecho-segun-la-onu/>
  7. PSLOMO G., Alberto, “Niños enrolados para la pesca en Ghana”, Planeta futuro, El País. 22 de Febrero de 2017 (Consulta: marzo 2017) [http://elpais.com/elpais/2017/02/22/planeta\\_futuro/1487772539\\_048026.html](http://elpais.com/elpais/2017/02/22/planeta_futuro/1487772539_048026.html)
  8. CAMARERO, Ana, “Explotación infantil, un drama debemos hablar con nuestros hijos”, De mamás y de papás. El País. 17 de abril de 2017 (Consulta 23 de abril) [http://elpais.com/elpais/2017/04/16/mamas\\_papas/1492322256\\_876489.html](http://elpais.com/elpais/2017/04/16/mamas_papas/1492322256_876489.html)
  9. BRAQUEHAIS, Victoria, “La vuelta al cole con Manos Unidas: noticias desde el Congo”, 16 de septiembre de 2016 (consulta: marzo de 2017)

<http://www.manosunidas.org/noticia/la-vuelta-al-cole-con-manos-unidas-noticias-el-congo>

10. MANOS UNIDAS, nota de prensa “Manos Unidas lucha contra la esclavitud infantil en los tres continentes”, 15 de abril de 2013 (consulta: marzo de 2017) <http://www.manosunidas.org/noticia/manos-unidas-lucha-contra-la-esclavitud-infantil-los-tres-continentes>
11. PLANETA FUTURO, redacción “Los 10 países en los que es más difícil ser niño”, 5 de junio de 2017 (consulta: 5 de junio de 2017) [http://elpais.com/elpais/2017/06/02/planeta\\_futuro/1496417502\\_405354.htm](http://elpais.com/elpais/2017/06/02/planeta_futuro/1496417502_405354.htm)
12. PLANETA FUTURO, redacción “Así te contamos el trabajo infantil en 10 reportajes”, 12 de junio de 2017 (consulta: 12 de junio de 2017) [http://elpais.com/elpais/2017/06/09/planeta\\_futuro/1497008402\\_534611.htm](http://elpais.com/elpais/2017/06/09/planeta_futuro/1497008402_534611.htm)
13. AGUDO, Alejandra “Niños obreros. Ilegal pero barato”. Planeta Futuro, El País. 5 de agosto de 2015 (consulta: mayo 2017) [http://elpais.com/elpais/2015/08/03/planeta\\_futuro/1438592115\\_306609.htm](http://elpais.com/elpais/2015/08/03/planeta_futuro/1438592115_306609.htm)
14. NARANJO, José “Cuando el trabajo es cosa de niños”. Planeta Futuro, El País. 16 de junio de 2017 (Consulta: 16 de junio de 2017) [http://elpais.com/elpais/2017/06/15/planeta\\_futuro/1497546552\\_000962.htm](http://elpais.com/elpais/2017/06/15/planeta_futuro/1497546552_000962.htm)
15. PONS, Clara “El primer mes de vida, el más peligroso para los niños africanos”. Red de expertos, El País. 16 de junio de 2017 (Consulta: 16 de junio de 2017) [http://elpais.com/elpais/2017/06/14/planeta\\_futuro/1497457649\\_824672.htm](http://elpais.com/elpais/2017/06/14/planeta_futuro/1497457649_824672.htm)
16. HERRERA, Oliver, “Las tonalidades de los campos de refugiados”, Centro de Innovación en Tecnología para el Desarrollo Humano, Universidad Politécnica de Madrid, 13 de octubre de 2014 (Consulta: mayo 2017) <http://www.itd.upm.es/2014/10/13/las-tonalidades-de-los-campos-de-refugiados-por-oliver-herrera/>
17. KIRKPATRICK, Laura E., “In UN Refugee Camps, Sports Soothe Trauma For Children”, Pass Blue, Independent coverage for the UN, A project of Ralph Bunche Institute, CUNY Graduate Center. 27 de enero de 2016. <http://www.passblue.com/2016/01/27/in-un-refugee-camps-sports-soothe-trauma-for-children/>
18. KANERE, Kakuma News Reflector team, “About Kakuma Refugee Camp”, (Consulta: mayo de 2017) <https://kanere.org/2011/08/21/perceptions-of-aid-organizations-in-kakuma-refugee-camp/>
19. JAMES- DERAMO, Michele, TECH, Virginia, “Perception of Aid Organizations in Kakuma Refugee Camp”, KANERE, Kakuma News Reflector, 21 de Agosto de 2011. (Consulta: mayo de 2017)

<https://kanere.org/2011/08/21/perceptions-of-aid-organizations-in-kakuma-refugee-camp/>

20. SEEDS OF SOUTH SUDAN, “Kakuma Refugee Camp”, Educate, empower and Equip Children Surviving South Sudan’s Genocide, (Consulta: mayo de 2017) <http://seedsofsouthsudan.org/kakuma-refugee-camp/>
  21. JRS, Jesuist Refugee Service, “Social services and education in Kakuma refugee camp”, (consulta: mayo de 2017) [http://en.jrs.net/Regions\\_Projects\\_Details?Region=EAR&PC=KEN04&RID=14&TN=CODE-20101214010355](http://en.jrs.net/Regions_Projects_Details?Region=EAR&PC=KEN04&RID=14&TN=CODE-20101214010355)
- 3) Informes de ONGs y otros organismos internacionales y agencias de cooperación:
1. UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Una oportunidad para cada niño. Estado mundial de la infancia 2016. Junio de 2016.
  2. UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Uprooted. The growing crisis for refugee and migrant children. Septiembre, 2016.
  3. UNICEF, Comité Español. Acción Humanitaria para la Infancia, 2017. Resumen.
  4. ENTRECULTURAS, Informe Noland. “Derecho a jugar y a jugarse la vida. El impacto de los conflictos en la educación de los niños y niñas.” Junio, 2015.
  5. CASTAÑO REYERO, María José y PEREZ ADROHER, Ana. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM) y UNICEF Comité Español. “Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España.” Huygens Editorial, febrero de 2017.
  6. SAVE THE CHILDREN, “Infancias robadas” Informe mundial sobre la infancia 2017. [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/\\_stolen\\_childhoods\\_es\\_p-vweb.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/_stolen_childhoods_es_p-vweb.pdf)
  7. SAVIC AFRICA (Solidarity and Advocacy with Vulnerable Individuals in Crisis), “Annual Report 2015” [https://drive.google.com/file/d/0B5qkZ9Z\\_uXIpT2JPSIR0TXpfVnM/view](https://drive.google.com/file/d/0B5qkZ9Z_uXIpT2JPSIR0TXpfVnM/view)
  8. EVERY WOMAN, EVERY CHILD team, “The global Strategy for women’s, children’s and adolescents’ health (2016 - 2030)”, Sustainable development goals. [http://www.everywomaneverychild.org/wp-content/uploads/2016/12/EWEC\\_Global\\_Strategy\\_EN\\_inside\\_LogoOK\\_web.pdf](http://www.everywomaneverychild.org/wp-content/uploads/2016/12/EWEC_Global_Strategy_EN_inside_LogoOK_web.pdf)
- 4) Legislación
1. ONU, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París, Francia, 10 de diciembre de 1948. (<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>)

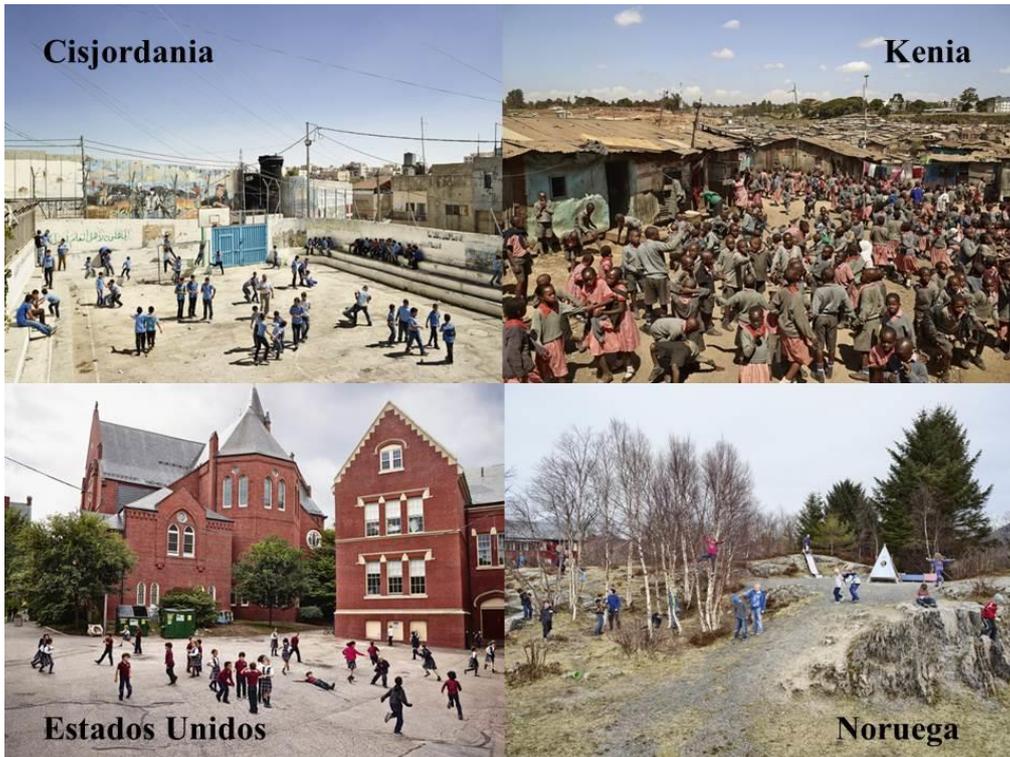
2. ONU, Carta de las Naciones Unidas. San Francisco, Estados Unidos, 26 de junio de 1945. (<http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html> )
3. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 1386 (XIV). Declaración de los Derechos del Niño. 1959  
<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
4. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 2200 A (XXI). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre de 1966. (<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> )
5. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 2200 A (XXI). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 16 de diciembre de 1966.  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> )
6. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 429 (V). Convención sobre el Estatuto de los refugiados. Ginebra, Suiza, 28 de julio de 1951.  
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005> )
7. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> )
8. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/RES/54/263. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. 25 de mayo de 2000.  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx> )
9. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/RES/54/263. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. 25 de mayo de 2000.  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPACCRC.aspx> )
10. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Pacto de San José, Costa Rica. Conferencia Interamericana de Derechos Humanos. 22 de noviembre de 1969. ([https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm) )
11. CONSEJO DE EUROPA. Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Roma, 4 de noviembre de 1950. ([http://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf) )
12. UNIÓN EUROPEA. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Niza, 7 de diciembre de 2000.  
[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf) )
13. UNIÓN AFRICANA. Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul). Nairobi, Kenia, 27 de julio de 1981.  
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf> )

14. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/RES/55/2. Declaración del Milenio. 13 de septiembre de 2000  
(<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> )
  15. ONU, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/RES/70/1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 25 de septiembre de 2015.  
(<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1> )
  16. OIT, Convenio sobre la edad mínima, 1973  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/MinimumAge.aspx>
  17. OIT, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ChildLabour.aspx>
  18. ESPAÑA, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.  
(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470> )
  19. ESPAÑA, Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.  
(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10213&p=20100602&tn=1> )
- 5) Tesis, estudios e investigaciones
1. LEBOREIRO NÚÑEZ, Marta. Arquitectura de las escuelas de educación primaria en África Subsahariana. Análisis de diseño, gestión y construcción. Recomendaciones. Estudio de caso: Tanzania. Trabajo de Fin de Máster. 2015-2016.
  2. PINHEIRO DE ALMEIDA, Marcos Teodorico. El jugar de los niños en espacios públicos. Universidad de Barcelona, departamento de didáctica y organización educativa. Tesis Doctoral, 2012.
  3. WHITEBREAD, Dr. David. The importance of play. A report on the value of children's play with a series of policy recommendations. Con Marisol Basilio, Martina Kuvalja y Mohini Verma. Universidad de Cambridge para Toy Industries of Europe (TIE), 2012.
  4. GOLDSTEIN, Dr. Jeffrey. El valor de los juguetes y el juego. Universidad de Utrecht para la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes, 1997.
  5. Sandvand, H (2006). Friends and Interests. A comparison of Chinese and Nordic Aid to Tanzania. Norwegian University of Life Science
- 6) Webgrafía:
1. BANCO MUNDIAL, Datos. <http://datos.bancomundial.org/>
  2. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, web oficial: <http://www.oecd.org/>
  3. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, web oficial: <http://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>

4. UNITED NATIONS, Treaty Collection.  
[https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-11&chapter=4&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&clang=en)
5. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, web oficial:  
<http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>
6. OBSERVATORIO DEL JUEGO, web oficial:  
<http://www.observatoriodeljuego.es/>
7. UNICEF Internacional, web oficial: <https://www.unicef.es/>
8. UNICEF España, web oficial: <https://www.unicef.org/es>
9. UNICEF, Datos: <https://data.unicef.org/>
10. UNHCR, Kakuma Refugee Camp, web oficial:  
<http://www.unhcr.org/ke/479-kakuma-refugee-camp.html>
11. IPA España, Asociación Internacional por el derecho de los niños y las niñas a jugar, web oficial: <http://www.ipaspain.org/index.html> ;  
<http://jugaresunderecho.org/es>
12. CIA, Central Intelligence Agency. The World Factbook. Africa: Kenya.  
<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ke.html>
13. CIA, Central Intelligence Agency. The World Factbook. Africa: Tanzania.  
<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/tz.html>
14. EAC, Comunidad de África Oriental, web oficial: <http://www.eac.int/>
15. OJI, Observatorio del Juego Infantil, web oficial:  
<http://www.observatoriodeljuego.es/>
16. FMI, Fondo Monetario Internacional, web oficial:  
<http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>
17. RIGHT TO PLAY, web oficial:  
<http://www.righttoplay.com/Pages/default.aspx>
18. KANERE, Kakuma News Reflector – A Refugee Free Press, web oficial:  
<https://kanere.org/about-kakuma-refugee-camp/>
19. IOM, International Organization for Migration, Kenya, web oficial:  
<http://kenya.iom.int>
20. Savic Africa, web oficial: <https://www.savicafrica.org/>
21. The Lutheran World Federation, web oficial:  
<https://www.lutheranworld.org>
22. Windle Trust Kenya, web oficial: [http://www.windle.org/About\\_us.html](http://www.windle.org/About_us.html)
23. Progress For Africa, web oficial: [www.progressforafrica.com](http://www.progressforafrica.com)

## 8. ANEXOS

### 1. Anexo 1: Galería de imágenes



Fuente: fotografías de James Mollison Retrato del mundo a la hora del recreo

Elaboración propia.



Fuente: elaboración propia. Fotografía de Eneko Armezaga.



Fuente: elaboración propia. Fotografías de Eneko Armezaga.



Fuente: imagen de Juan Cortázar.



Fuente: imagen de Juan Cortázar.



Fuente: imagen de Juan Cortázar.



Fuente: Progress For Africa. Fotografía de Eneko Armezaga.



Fuente: Progress For Africa. Fotografía de Eneko Armezaga

## 2. Anexo 2: Entrevistas realizadas

Las entrevistas han sido elaboradas por la autora, y realizadas a través de sus contactos.

Se entrevistaron a: tres profesores del ciclo de infantil, dos españolas y un tanzano; ocho niños de los ciclos infantil-primaria, cuatro de Tanzania y cuatro de España, cuatro chicas y cuatro chicos; para obtener la mayor variedad de muestreo posible; y un profesional de la acción humanitaria que ha trabajado en el campamento y que se ha seguido en la presente investigación.

Las entrevistas han fundamentado la investigación, pero no sirven como estudio de recuento, por ser una pequeña representación en comparación con lo que se podría llegar a abarcar con un estudio de campo adecuado, pero el propósito de las mismas era el de sustentar ciertos argumentos y teorías expuestos a lo largo de la investigación.

### 1. Profesora española

- *Referencia:* Profesora 1
- *Edad:* 51 años
- *Años ejerciendo la docencia:* 27 años
- *Colegios en los que ha ejercido:*  
Colegio Compañía de María y Colegio Fernando de Rojas (Talavera de la Reina), Colegio de Belvís de la Jara, Colegio Nuestra Señora de la Antigua (Navas de Estena), Colegio El Molinillo (El Molinillo), Colegio nuestra Señora del Consuelo (Yuncos), Colegio Manuel Núñez de Arenas (Getafe).
- *Edades a las cuales ha impartido clase:* de 11 a 15 años, y de 3 a 5 años.
- *¿Por qué es profesora?*  
Por vocación. Desde mi niñez es lo que más me ha gustado: ser profesora de infantil. Por lo agradecidos que son estos niños.
- *¿Cree que el juego es importante para los niños? ¿Por qué?*  
Es básico, es importante, es necesario para la formación integral del niño y en el colegio el juego debe de ser la base de la gran mayoría de las actividades que se realicen con los niños.  
Porque permiten que el niño desarrolle su inteligencia y su imaginación.
- *¿Qué beneficios o perjuicios cree que reporta el juego a los niños?*  
Perjuicio ninguno, y beneficios todo lo relacionado con el desarrollo integral del niño. Mediante el juego comparten, hacen amigos, etc.
- *¿Cómo fomenta el juego en su aula?*  
El desarrollo del juego se hace por rincones, rincones de juego. Tenemos rincones de juego simbólico (lo que se hace en la vida cotidiana trasladada al juego, como médicos, peluqueros, profesores, disfraces, etc.), de juego lógico-matemático (juegos manipulativos para fomentar las matemáticas, como las series, el dominó, el bloque lógico, etc.), de juego de lenguaje (para fomentar la lectura, como leer un cuento a un

compañero, dominó, libros interactivos, construcción de frases, etc.), de juego de construcción (de unir piezas, como el lego, etc.).

Para el juego simbólico, los niños eligen el equipo al que quieren pertenecer. Lógicamente suelen elegir a sus amigos. Para el resto de los juegos, los equipos los hago yo, y normalmente suelen ser juegos de mesa, y no les permito cambiar de equipo, son los establecidos por la tutora. Normalmente se realizan después de terminar la ficha individual. No les permito el cambio por organización de clase.

En cuanto a los juegos de patio, los comparten con otras clases, normalmente durante el recreo.

Una sesión a la semana vamos al gimnasio, donde se realizan otro tipo de juegos, dirigidos (como los tradicionales, las sillas, el escondite inglés, la zapatilla por detrás, etc.) y libres (en grupos pequeños se reparte material y juegan con ello). Los mismos equipos de clase son los mismos que en el gimnasio, se reparte el material, juegan durante cinco minutos y al tocar la campana se recoge y se vuelve a repartir a nuevos equipos, pero juegan libremente. En el gimnasio utilizamos aros, pelotas, túneles, telas, zancos, etc.

Para que los niños entiendan los juegos que hacemos en clase, yo tengo fotos de cada juego que pongo en el corcho y coordino con los grupos, haciéndolos rotar diariamente, de forma que cada niño juega variado y no repite juego (por ejemplo, sólo juegan a la cocinita una vez al mes).

En cuanto al juego cooperativo, últimamente se está transmitiendo en las escuelas el aprendizaje cooperativo, que podemos trasladar al juego. Por ejemplo, cuatro equipos en clase, cada uno con un tipo de construcción diferente. Durante un minuto dos niños de cada equipo empiezan una construcción, los otros cuatro niños miran cómo se está realizando, cuando pasa el minuto, se toca una campana y la construcción pasa a manos de otros dos niños del equipo, que no pueden quitar ninguna pieza, sólo añadir, y termina con los dos últimos niños. Es una forma de construir algo en la que participan todos los miembros con cierto orden.

- *¿De qué fuentes saca sus recursos?*

En las aulas actualmente hay muchos tipos de material, entonces todo se basa en el aprendizaje por proyectos, esa es la base, y a partir de ahí arrancan los juegos. Es muy cómodo hacerlo todo por equipos, y es muy bueno tener equipos diferentes como por ejemplo uno de juegos y otro de trabajo, eso es básico.

- *¿Cómo cree que deben tratar los padres el juego en casa?*

Es importantísima la presencia de los padres en el juego de los niños, sobre todo cuando estos son pequeños. Con cualquier tipo de juego. Y es muy bueno que los niños tengan los juegos o los juguetes a su alcance en el mismo sitio donde están los adultos. A mí no me gusta que los niños estén en su habitación jugando solos y los padres solos a sus cosas. Aunque los padres no estén jugando directamente, pero que al menos

compartan el espacio. Un niño de corta edad necesita estar cambiando continuamente de juego. Si no es bajo la supervisión de un adulto, el niño no tiene la capacidad de organizar el tiempo dedicado a cada juego.

Además, me parece un error que los niños jueguen diariamente a ordenadores, a tablets, a consolas, o a pequeñas máquinas electrónicas. Y si lo hacen, siempre debería ser bajo la supervisión de un adulto. Porque si unos padres ponen a jugar a su hijo en el ordenador a juegos educativos el niño va a jugar como él quiere, no como se juega realmente a ese juego, entonces no va a obtener una información o una formación, y es una pérdida de tiempo. Por ejemplo, tienen que repartir la fruta en cestos según el número, si el niño no le gusta o se aburre, lo pasa o lo hace sin pensar, por prueba y error. O con las series, que lo hacen mal, empezándola por el final.

- *¿En qué cree que afecta que cada vez más los niños jueguen con aparatos electrónicos?*

Que los niños pierden el interés por el juego. Y el ordenador es una herramienta muy útil siempre que se emplee a conciencia y con raciocinio.

- *¿Qué opina sobre esos niños a los que no se les permite jugar?*

Todo niño tiene derecho a tener un tiempo diario para jugar. Para su desarrollo intelectual e integral, y de su imaginación. Porque el juego le va a permitir al niño desarrollarse.

También porque trabajo con niños todos los días y creo que es necesario. Yo tengo niños que entran a las nueve y me dicen según entran, ¿jugamos hoy a las marionetas? Fíjate si están viciados al juego.

- *¿Cómo abordaría el problema?*

Lo primero concienciar a los gobiernos de esos países, que no permitan a las familias tener a los niños trabajando u ocupados en otros quehaceres. Y crear en los pueblos espacios comunes, como ludotecas, para que los niños puedan ir allí a jugar. Si no tienen medios en sus casas, que vayan allí a jugar. No tienen por qué tener juguetes en casa, pero que los responsables establezcan estas zonas para que puedan jugar.

## **2. Profesora española.**

- *Referencia:* Profesora 2
- *Edad:* 38 años
- *Años ejerciendo la docencia:* 11 años
- *Escuelas en las que ha trabajado:* he trabajado siempre en colegios públicos de la Comunidad de Madrid de infantil y primaria. Llevo en este colegio 7 años, y es el Manuel Núñez de Arenas de Getafe.
- *Edades a las cuales ha impartido clase:* el primer año fui maestra de 6º de primaria, con niños de 11 años, y los 10 años siguientes estoy dando clases a alumnos de educación infantil del segundo ciclo con edades entre

los 3 y 6 años. En este año en concreto estoy con niños de 5 y 6 años de 3º de infantil.

- *¿Por qué es profesora?*

Por vocación, es vocacional. Yo he nacido en una familia de maestros, mis padres son maestros, una hermana también, y es una profesión con la que siempre he tenido contacto desde pequeña. Crecí soñando llegar a poder ser una buena maestra y así ayudar a los niños a formarse como personas que se van a integrar en nuestra sociedad. Mi motivación era enseñarles todo aquello que necesitan para enfrentarse a su vida futura.

- *¿Cree que el juego es importante para los niños? ¿Por qué?*

Evidentemente sí, es muy importante.

Porque es el vehículo fundamental para que los niños puedan realizar sus aprendizajes. El juego les va a proporcionar un placer inmediato, es decir les causa alegría, es entrenamiento, es diversión. Gracias al mismo se desarrollan de una manera integral, ya que el acto de jugar requiere en sí mismo que sean personas activas, que se muevan. Y, por supuesto, que tengan que buscar, explorar, probar, en fin, descubrir el mundo al final que les rodea.

- *¿Qué beneficios o perjuicios cree que reporta el juego a los niños?*

Por supuesto todo son beneficios, y son múltiples. El juego es básico al final para el desarrollo de las capacidades de los niños, como por ejemplo capacidades físicas, ya que requiere, como he dicho antes, movimiento, requiere para coger los objetos o juguetes coordinación viso-manual, una buena motricidad gruesa, etc. también desarrolla la creatividad y la imaginación que es súper importante, favorece el desarrollo afectivo, ya que experimentan diversidad de emociones, positivas como la sorpresa, la alegría, la resolución de conflictos,... y alguna emoción también negativa como es la tristeza o los conflictos o la pena.

Y bueno, por último, desarrolla, entre otras capacidades, la socialización, y por supuesto que los niños a veces juegan solos, pero en muchísimos momentos necesitan de otros, como seres sociales que somos, para jugar y para divertirse.

- *¿Cómo fomenta el juego en su aula?*

Pues yo siempre tengo un lema que es dejar hacer. Dejo a los niños tocar, manipular, experimentar, explorar, lo que hacemos las profes, por lo menos en nuestro caso, es poner a su disposición distintos tipos de materiales y de juguetes, por supuesto siempre atractivos para los niños y que despierten su interés. Y ellos son los que eligen aquello que se adapta a sus necesidades en ese momento concreto. Tenemos material para realizar construcciones, para ensartar elementos, y hacer collares, tenemos muchísimas colecciones de pequeños objetos que tienen diferentes colores y tamaños y de esta manera pues puedan jugar a clasificarlos, hacer filas, a sumar, a restar, etc. hay puzzles, muñecos, material de juego simbólico, tenemos frutas de plástico, monedas, marionetas, ábacos, plastilina, etc.

bueno tenemos muchísimo material para el juego. Todos los días, hay varios momentos al día dedicados exclusivamente al juego, y ellos son los que eligen libremente la zona donde quieren ir a jugar. En cada zona, que nosotros llamamos rincones, hay distintos materiales. También hay otros momentos en lo que los juegos son más dirigidos y somos las profes o los mismos niños, por ejemplo, en mi caso es el encargado el que lo asigna, los juguetes o los materiales que va a usar cada grupo de niños. También fomentamos el juego plasmando en un mural aquellas normas que queremos que los niños adquieran e interioricen para el desarrollo de esos juegos. Todos las conocen y saben cómo se tienen que comportar ante los juegos. También tenemos las consecuencias negativas de no cumplir esas normas, como por ejemplo sentarse a pensar o no poder seguir participando en la actividad.

Por último, mi compañera y yo una de las medidas que tenemos para fomentar el juego es incorporar de vez en cuando en el aula algún material o juguete nuevo, y de esta manera aumentar la motivación de los alumnos. De esta forma también se plantea que los niños vayan a tener experiencias nuevas, tanto de juego como aprendizaje. Por ejemplo, en nuestro caso, en mi clase, la última incorporación de juegos que hemos tenido es el parchís y la oca gigantes, con dados gigantes también, y están muy motivados porque es una forma diferente de jugar, ya tienen la capacidad en cinco años para entender las normas y ellos mismos son los que llevan a cabo el juego de manera autónoma, saben que tienen que ser cuatro jugadores, que hay unas normas y todos las respetan para poder llevar a cabo dicho juego.

- *¿Cómo cree que deben tratar los padres el juego en casa?*

Pues de una forma totalmente natural, parecida a todo lo que te he contado en el colegio. Es decir, tienen que dejar tiempo para jugar a los niños, con tranquilidad, explicarles por supuesto las normas, normas de recogida, acotar tiempos, en ciertos momentos pueden darles alternativas para que elijan, y no sólo que elijan, si no para ampliar aquellos juegos de lo que ellos normalmente juegan y no se aburran. Siempre hay tiempos destinados para que jueguen ellos solos o con los hermanos, es decir sólo niños, pero es básico y fundamental que los padres se impliquen también en sus juegos y tengan momentos de diversión compartida con ellos y aprendan juntos.

- *¿Qué opina sobre esos niños a los que no se les permite jugar?*

Pues la verdad que yo no entiendo que no se permita jugar a un niño, puesto que, después de todo lo que hemos comentado, es algo natural y necesario para su desarrollo integral. Va contra natura no permitir jugar a un niño.

He recordado, cuando he leído antes las preguntas, que, en la declaración de los derechos del niño, que he estado leyendo, fue en 1989, se redactó en Nueva York, en su artículo 31 creo, expresa claramente que el niño

tiene derecho al juego, entre otras cosas, porque también habla del derecho al descanso, a hacer las cosas que más le convenga en cada momento, etc. Basándonos en ese artículo y en los derechos del niño, la respuesta es clara. No hay lugar a no permitir a un niño jugar, puesto que es imprescindible para el desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades.

- *¿Cómo abordaría el problema?*

Pues creo que lo abordaría de la mejor forma que se me ocurre, que es hablando con esas personas, dialogando con ellas, teniendo largas charlas, intentando reflexionar con ellos sobre toda esta importancia que tiene el juego en el aprendizaje de los niños. Podríamos leer artículos, visionar videos, incluso, por mi lugar privilegiado en el aula podría invitarles a que vean en primera persona los efectos tan positivos del juego en todo el desarrollo.

### **3. Profesor tanzano**

- *Referencia:* Profesor 3

- *Edad:* 23 años

- *Años ejerciendo la docencia:* dos años

- *Escuelas en las que ha trabajado:* Hazina Mission Preprimary School y Chagua Maisha Preprimary School

- *Edades a las cuales ha impartido clase:* de los 2 a los 16 años.

- *¿Por qué es profesor?*

Tenía mucho interés en ser profesor y me encantan los niños, por lo que me di cuenta de que lo mejor era que estudiase para ser profesor.

- *¿Cree que el juego es importante para los niños? ¿Por qué?*

Es muy importante, les hace ser creativos y también aprenden muchas cosas a través del juego.

- *¿Qué beneficios o perjuicios cree que reporta el juego a los niños?*

Jugar implica que las mentes de los niños estén activas en un sentido positivo, pero jugar de forma incorrecta también puede orientar la mente de los niños hacia un sentido negativo.

- *¿Cómo fomenta el juego en su aula?*

Como son niños pequeños, intento enseñarles a través de muchos juegos diferentes.

- *¿Cree que los niños deben jugar en casa? ¿Por qué?*

Tienen que jugar, porque los juegos hacen a los niños ser más creativos y también les hace estar sanos física y mentalmente.

- *¿Cómo cree que los padres deben tratar el juego en casa?*

Deben asegurarse de que sus hijos juegan de forma segura y en un lugar adecuado, porque los niños a veces pueden hacerse daño o hacer daño a otros cuando juegan sin la supervisión de un adulto.

- *¿Qué opina sobre aquellos niños que no pueden jugar porque deben ayudar en casa, trabajar durante largas jornadas, etc.?*

Los padres tienen que dar tiempo a sus hijos para jugar, porque el juego también forma parte del crecimiento de los niños. Para que un niño se desarrolle de forma saludable tiene que jugar.

- *¿Cómo abordaría este problema?*  
Educar a la sociedad sobre la importancia de que los niños jueguen para su buen desarrollo.

#### **4. Niña española**

- *Referencia:* Niña 1
- *Edad:* 6 años
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Una princesa guapísima
- *¿Qué es lo que más te gusta del colegio?*  
Aprender las cosas con mi profe de inglés y de español
- *¿Te gusta jugar? ¿Cuáles son tus juegos favoritos?*  
Sí. El pilla-pilla, el escondite y jugar a princesas
- *¿Dónde te gusta jugar?*  
En el patio cuando juego con mis amigas que jugamos a princesas
- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juega la profe contigo en el cole?*  
*¿Juegan mamá y papá contigo?*  
Con María, con Luz, con Antonela, con muchas personas. Sí, jugamos a darle las plantas a los profes. Sí.
- *¿Tienes hermanos? Si tienes, ¿juegas con ellos?*  
No tengo.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Qué juguetes son?*  
Sí, me encantan. Con Clarita, mi muñeca, Pinto, con mi perrita nueva que se llama Blanquita y con mi gatito y con muchas cosas juego.
- *Imagina que no tuvieras ningún juguete, ¿a qué jugarías?*  
A... jugaría a... a ver los dibujos. Vería los dibujos.
- *¿Sabes que hay niños en otros sitios que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
Sí. Si sabría dónde están, darles unos juguetes míos.

#### **5. Niño español**

- *Referencia:* Niño 2
- *Edad:* 5 años
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Policía
- *¿Qué es lo que más te gusta del colegio?*  
El patio de los mayores
- *¿Te gusta jugar? ¿Cuáles son tus juegos favoritos?*  
Sí. El pilla-pilla.
- *¿Dónde te gusta jugar?*  
En el patio de los mayores

- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juega la profe contigo en el cole?  
¿Juegan mamá y papá contigo?*  
Con Alex, y con Nico. No. Sí.
- *¿Tienes hermanos? Si tienes, ¿juegas con ellos?*  
Sí. Sí.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Qué juguetes son?*  
Sí. El barco pirata.
- *Imagina que no tuvieras ningún juguete, ¿a qué jugarías?*  
Al pillla-pilla.
- *¿Sabes que hay niños en otros sitios que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
Sí. Pues diciéndoles un juego que no tienes que jugar con juguetes. Como el pillla-pilla.

## **6. Niño español**

- *Referencia: Niño 3*
- *Edad: 8 años*
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Bombero
- *¿Qué es lo que más te gusta del colegio?*  
El patio del comedor
- *¿Te gusta jugar? ¿Cuáles son tus juegos favoritos?*  
Sí. El escondite, el pillla-pilla y el fútbol.
- *¿Dónde te gusta jugar?*  
Fuera.
- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juega la profe contigo en el cole?  
¿Juegan mamá y papá contigo?*  
Con mi hermano y con mis amigos. No. A veces.
- *¿Tienes hermanos? Si tienes, ¿juegas con ellos?*  
Sí. Sí.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Qué juguetes son?*  
Sí. Pelotas, muñecos, muchas cosas.
- *Imagina que no tuvieras ningún juguete, ¿a qué jugarías?*  
Pues al pillla-pilla.
- *¿Sabes que hay niños en otros sitios que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
Sí. Dándoles dinero para que compren un juguete.

## **7. Niña española**

- *Referencia: Niña 4*
- *Edad: 7 años*
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Quiero ser policía, veterinaria, científica y nada más.

- *¿Qué es lo que más te gusta del colegio?*  
Hacer plástica, inglés, patinaje y lengua.
- *¿Te gusta jugar? ¿Cuáles son tus juegos favoritos?*  
Sí, mucho. El escondite, el mote-motero y cuando juego con mis amigas al fútbol.
- *¿Dónde te gusta jugar?*  
Pues en el patio y también en las pistas cuando estamos haciendo patinaje.
- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juega la profe contigo en el cole? ¿Juegan mamá y papá contigo?*  
Con Aitana, con Iciar, con Iatxi, Andrea, Mari Ángeles, Daniela y María. O sea, con tus amigas, ¿no? Sí.  
Sí, algunas veces, Santos. Santos juega con nosotros al fútbol, al escondite, y a muchas cosas.  
Sí, a las guerras de las galaxias con las pistolitas ninja.
- *¿Tienes hermanos? Si tienes, ¿juegas con ellos?*  
Sí, una que se llama Laura. Sí, aunque es un poco pesada y coge el móvil.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Qué juguetes son?*  
Sí, con Teddy, mis muñecas, mi Barbie que me la compró mi mami y un cachorrito bebé. Y con los patinetes, salgo con mis... con mi mamá y con mi papá a dar una vuelta.
- *Imagina que no tuvieras ningún juguete, ¿a qué jugarías?*  
Pues, podría jugar con mi hermana al escondite. ¿Sólo? Al pilla-pilla, y me iría a casa de un amigo a jugar con él.  
Bueno, a veces también juegas con una caja de cartón y la pintas como si fuera una máquina del tiempo, ¿a que sí? Sí, y me gusta mucho.
- *¿Sabes que hay niños en otros sitios que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
Sí. Pues yendo como María a África y darles juguetes míos que ya no uso. Y darles comida.

## **7. Niño tanzano**

- *Referencia: Niño 5*
- *Edad: 7 años*
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Piloto de avión
- *¿Vas al colegio?*  
Sí.
- *¿Te gusta jugar? ¿Cuál es tu juego favorito? ¿En qué consiste?*  
Sí, me gusta jugar; me gusta jugar al fútbol, que es un juego con una pelota.
- *¿Dónde juegas normalmente? ¿Juegas en el cole? ¿Juegas en casa? ¿Juegas en la calle?*  
Sí, juego en la calle y en el cole, y en casa.

- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juegas con tu profe? ¿Juegas con tus padres?*  
Siempre juego con mis amigos en casa y en el colegio.  
Sí, nuestro professor sí que juega con nosotros.  
No, mis padres no juegan conmigo.
- *¿Tienes hermanos? ¿Juegas con ellos?*  
Tengo hermanos, a veces juegan conmigo.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Cuáles?*  
A veces juego con juguetes. En el colegio no me dejan jugar con juguetes hasta que se acaban las clases o cierra la escuela. Tengo juguetes como un coche o una campana.
- *Imagina que no tuvieras juguetes, ¿cómo jugarías?*  
Si no tuviese ningún juguete jugaría al fútbol con mis amigos.
- *¿Sabes que hay niños en otras partes del mundo que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
Mis padres me han contado que hay niños que no pueden jugar, me han dicho que es porque padecen hambre o están en guerra. Lo que podemos hacer para ayudarles es jugar con ellos.

## 8. Niña tanzana

- *Referencia: Niña 6*
- *Edad: 7 años*
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Quiero ser profesora.
- *¿Vas al colegio?*  
Sí, voy a la escuela.  
*¿Te gusta jugar? ¿Cuál es tu juego favorito? ¿En qué consiste?*  
Sí, me gusta jugar. Mis juegos favoritos son el pilla-pilla, dibujar y pintar.
- *¿Dónde juegas normalmente? ¿Juegas en el cole? ¿Juegas en casa? ¿Juegas en la calle?*  
Juego en el barrio, en casa y en la calle. Juego en el cole a veces también.
- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juegas con tu profe? ¿Juegas con tus padres?*  
En el barrio y en la escuela juego con mis amigos. La profesora no uega con nosotros, sólo nos manda al patio y nos vigila. Mis padres tampoco juegan conmigo.
- *¿Tienes hermanos? ¿Juegas con ellos?*  
Sí. No porque es un bebé.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Cuáles?*  
Sí, juego con juguetes como una serpiente, un elefante y juguetes normales como un coche.
- *Imagina que no tuvieras juguetes, ¿cómo jugarías?*  
Esperaría a que mi hermano creciera y jugaría con él.

- *¿Sabes que hay niños en otras partes del mundo que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
No sé que existen esos niños, nadie me lo ha dicho.

## 9. Niño tanzano

- *Referencia:* Niño 7
- *Edad:* 6 años
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Ingeniero
- *¿Vas al colegio?*  
Sí, voy al colegio Chagua Maisha.
- *¿Te gusta jugar? ¿Cuál es tu juego favorito? ¿En qué consiste?*  
Sí, me gusta jugar. Mi juego favorito es conducir boko-boko<sup>66</sup>, correr y jugar con coches de juguete.
- *¿Dónde juegas normalmente? ¿Juegas en el cole? ¿Juegas en casa? ¿Juegas en la calle?*  
Sí, juego en el colegio, en la calle y en casa.
- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juegas con tu profe? ¿Juegas con tus padres?*  
Juego con Rania, Azalii y Hadija en casa. En el colegio juego también con otros niños. Sí, el profe juega con nosotros, pero mi padre no juega conmigo.
- *¿Tienes hermanos? ¿Juegas con ellos?*  
No tengo hermanos, vivo con mi prima Rania. Sí, juego con ella en casa.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Cuáles?*  
Sí, juego con juguetes como los coches de carreras.
- *Imagina que no tuvieras juguetes, ¿cómo jugarías?*  
Si un tuviese juguetes jugaría con mis vecinos a las carreras y al pilla-pilla.
- *¿Sabes que hay niños en otras partes del mundo que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
Sé que hay niños que no pueden jugar porque salen muy tarde del colegio y tienen que volver a casa pero no sé cómo ayudarles.

## 10. Niña tanzana

- *Referencia:* Niña 8
- *Edad:* 6 años
- *¿Qué quieres ser de mayor?*  
Quiero ser médico.
- *¿Vas al colegio?*  
Sí, voy al colegio Chagua Maisha.

---

<sup>66</sup> Juego típico tanzano que consiste en hacer girar por el suelo un neumático, normalmente de bicicleta, golpeándolo con un palo

- *¿Te gusta jugar? ¿Cuál es tu juego favorito? ¿En qué consiste?*  
Sí, me gusta jugar a la pelota con mis amigos.
- *¿Dónde juegas normalmente? ¿Juegas en el cole? ¿Juegas en casa? ¿Juegas en la calle?*  
Juego en el colegio, en casa y en la calle.
- *¿Con quién juegas normalmente? ¿Juegas con tu profe? ¿Juegas con tus padres?*  
En casa juego con mi hermano mellizo, en la calle con mis vecinos, y en el colegio con mis amigos. Sí, el profesor juega con nosotros en el colegio, pero nuestros padres no juegan con nosotros.
- *¿Tienes hermanos? ¿Juegas con ellos?*  
Sí, tengo hermanos y juego con ellos.
- *¿Juegas con juguetes? ¿Cuáles?*  
Sí, juego con juguetes como los coches de carreras.
- *Imagina que no tuvieras juguetes, ¿cómo jugarías?*  
Jugaría con mi hermano a las carreras y al pilla-pilla.
- *¿Sabes que hay niños en otras partes del mundo que no pueden jugar? ¿Cómo podrías ayudarles?*  
No sabía que había niños que no jugaran. Jugaría con ellos.

## **11. Profesional de la acción humanitaria**

Localizar a un profesional del campo de Kakuma ha sido complicado, pero finalmente, se contactó con una psicóloga inglesa que trabajó en el campo varios años, dejándolo en 2006.

También se contactó vía email con el gestor del campo, un coronel del ejército keniano. A ambos se les planteó la siguiente entrevista:

- Nombre
- Edad
- Años de experiencia en el sector humanitario
- Principales campos y asentamientos que ha visitado
- ¿Cuáles son los campos en los que había un mayor número de niños?
- Centrándonos en Kakuma en concreto, ¿los niños asisten a la escuela? ¿Qué tipo de escuela? ¿Quién imparte las clases?
- ¿Juegan? ¿Tienen en el campamento espacios habilitados para el juego? ¿Cuentan con juguetes u otros materiales para el juego?
- ¿Las familias cómo ven el juego en sus hijos? ¿Se preocupan de que los niños jueguen?
- ¿Cree que el juego es una necesidad básica de los niños? Sí/No, ¿por qué?
- ¿Cómo garantizaría usted el derecho al juego de los niños que residen temporalmente en los campamentos de refugiados y/o desplazados?

El coronel gestor del campo, tras leer las preguntas, contestó al correo muy amablemente indicando que la información solicitada era información clasificada, y por lo tanto no la podía facilitar.

La trabajadora humanitaria proporcionó la siguiente información:

- La mayoría del personal que trabaja en Kakuma sólo han trabajado en ese campo, son kenianos y no se mueven de un campo a otro, se quedan en Kakuma a largo plazo.
- En Kakuma hay una buena red de colegios y escuelas de primaria y secundaria, dirigidas por Federación Mundial Luterana<sup>67</sup> en primaria y Windle Trust<sup>68</sup> en secundaria. Los profesores son kenianos y enseñan conforme al currículum nacional. Los estudiantes del campo se examinan igual que los estudiantes del resto del país.
- También existen muchos espacios en Kakuma dedicados al deporte, gestionados por la Federación Mundial Luterana. Al principio, los gestionaban Right to Play, pero dejaron el campo y la Federación asumió las tareas de gestión.
- ACNUR no gestiona servicios directamente en el campo, pero sí lo hace a través de sus asociados. Uno de los asociados más importante de ACNUR en Kakuma es la Federación Mundial Luterana, estando a cargo de la gestión del campo, servicios a la comunidad y de la educación primaria. Otros servicios, como la sanidad, agua y saneamiento, o refugio están a cargo de otras organizaciones como Cruz Roja Internacional.
- ACNUR<sup>69</sup>, es la máxima responsable de que todos los servicios básicos de la población que reside en el campo se cubran, ya que el gobierno keniano no cuenta con los recursos suficientes como para abastecer a todos sus campos y sus habitantes de igual forma que hace con su propia población.
- El único servicio proporcionado por el gobierno keniano en los campos es de seguridad, ya que son gestionados directamente por el ejército y la policía nacional, aunque también organizaciones como la Federación Mundial Luterana tienen su propio personal encargado de la seguridad.

---

<sup>67</sup> Lutheran World Federation (LWF), Organización No Gubernamental internacional especializada en educación en contextos humanitarios y de desarrollo

<sup>68</sup> Organización No Gubernamental especializada en educación en contextos humanitarios de emergencia en el continente africano. En concreto, tiene sedes en Kenia, Etiopía, Uganda, Sudán, Sudán del Sur y Reino Unido.

<sup>69</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR en inglés)

### 3. Anexo 3: legislación de interés

- Artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño (1989):
  1. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*
  2. *Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*
  
- Principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño (1959):

*El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.*

*El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.*

*El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.*
  
- España, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

*Artículo 11. Principios rectores de la acción administrativa.*

  1. *Las Administraciones Públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, incluyendo los recursos de apoyo que precisen.*

*Las Administraciones Públicas, en los ámbitos que les son propios, articularán políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia y la adolescencia y, de modo especial, las referidas a los derechos enumerados en esta ley. Los menores tendrán derecho a acceder a tales servicios por sí mismos o a través de sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores, quienes a su vez tendrán el deber de utilizarlos en interés de los menores.*

*Se impulsarán políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales. En todo caso, el contenido esencial de los derechos del menor no podrá quedar afectado por falta de*

*recursos sociales básicos. Se garantizará a los menores con discapacidad y a sus familias los servicios sociales especializados que su discapacidad precise.*

*Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las necesidades de los menores al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, servicios sociales, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes, tiempo libre, juego, espacios libres y nuevas tecnologías (TICs).*

*Las Administraciones Públicas tendrán particularmente en consideración la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios, centros y servicios en los que permanezcan habitualmente menores, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias, de accesibilidad y diseño universal y de recursos humanos, así como a sus proyectos educativos inclusivos, a la participación de los menores y a las demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.*

- España, Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

*Artículo 56. Zonas y equipamientos recreativos.*

*1. El planeamiento urbanístico debe prever espacios y zonas recreativas públicas idóneas para que los niños y los adolescentes puedan disfrutar del juego y el entretenimiento.*

*2. La disposición de los espacios a los que se refiere el apartado 1 debe tener en cuenta la diversidad de necesidades de entretenimiento y de juego en atención a los grupos de edad de niños y adolescentes. En el diseño y la configuración de estos espacios, los ayuntamientos deben escuchar la opinión y hacer posible la participación activa de los niños y los adolescentes mediante los consejos de participación territorial.*

*3. Debe garantizarse que los niños y los adolescentes que tienen una discapacidad física, psíquica o sensorial puedan acceder a los espacios y zonas recreativas públicas y puedan disfrutar de las mismas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas.*

*4. En el caso de zonas recreativas públicas en las que hay piscinas o se llevan a cabo actividades específicas que implican el control de acceso y vigilancia, deben regularse las medidas de seguridad, los servicios de vigilancia y las características de las actividades que pueden hacerse en ellas y a las que tienen acceso*

*los niños y los adolescentes, mediante una disposición reglamentaria dictada por el Gobierno o las correspondientes ordenanzas municipales.*

*5. La Administración local debe garantizar que los espacios y las zonas recreativas destinadas a niños o adolescentes en el municipio gozan de un entorno seguro, alejadas de construcciones o elementos nocivos o peligrosos para la salud y la integridad física de estos usuarios.*

*6. Los parques temáticos, de atracciones, y otras zonas o establecimientos recreativos similares, están sujetos a lo dispuesto por la legislación sectorial específica.*